BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 05 de diciembre de 2008** **EDICION Nº 3116**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2622

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: La presente Ley será de aplicación al personal docente del Consejo Provincial de Educación, sin discriminación de titulares, interinos y suplentes en todas las modalidades y sin requisito de antigüedad cualquiera sea su situación de revista.

Artículo 2°: Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta (150) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días.

Al agente mujer que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.

Artículo 3°: En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.

Artículo 4°: En caso de complicaciones en el embarazo -a petición de parte y previa certificación médica de autoridad competente que así lo aconseje- podrá acordarse cambio de tareas o destino a partir de la concepción.

Artículo 5°: Toda gestante tendrá derecho a gozar de la licencia por complicación de su embarazo durante los períodos establecidos para enfermedades de corto y largo tratamiento.

Artículo 6°: Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

a) Disponer de dos (2) descansos de media (1/2) hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor de lactancia;
b) O disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes;
c) O disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.

Artículo 7º: Los agentes varones dependientes del Consejo Provincial de Educación gozarán por nacimiento o adopción de hijos: de diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción.

Artículo 8º: Derógase la Ley 1492.

Artículo 9º: El plazo para la reglamentación de la presente Ley será de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
-Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

RAÚL HÉCTOR PEDEMONTE
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2622**

Neuquén, 27 noviembre 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2128/2008

Fdo.) SAPAG
TOBARES
RUIZ

LEY 2623

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 25.367, que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas, en un único número telefónico "*911", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º de la precitada Ley Nacional.

Artículo 2°: Será autoridasd de aplicación el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén, quien deberá coordinar con la autoridad competente nacional la implementación del Sistema de Emergencias Coordinadas.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén dispondrá de las Medidas necesarias para el cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de noviembre de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHÉN
-Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

RAÚL HÉCTOR PEDEMONTE
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2623**

Neuquén, 27 noviembre 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2129/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
PEREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

2021 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por los Dres. Eduardo del Río y Gastón Rambeaud, en carácter de apoderados del Sr. Raúl Oscar De Gregorio, contra las Disposiciones Nº 308/06 y Nº 27/09 de la Dirección Provincial de Tierras, y contra la Disposición Nº 588/99 de la ex Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales.

2111 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Cristina Merlo, con el patrocinio letrado del Dr. Angelino Arenas, respecto de la Disposición Nº 797/08 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N..

2112 - Deróguese el Decreto Nº 289/01.

2113 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Jorge Vela, con el patrocinio letrado del Dr. Fabián Pelliza, en su carácter de apoderado del Sr. José Avelino Vázquez, respecto de las Disposiciones Nº 1234/08 y 1778/08 del I.S.S.N..

2114 - Delégase el Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de noviembre del corriente año, a partir de las 13,30 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana Pechén.

2138 - Autorízase a la Comisión de Fomento El Sauce a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2139 - Autorízase a la Comisión de Fomento Villa del Puente Picún Leufú a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2140 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al

Ejercicio Fiscal 2008.

2141 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Octavio Pico a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2142 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2143 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Santo Tomás a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2144 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2145 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2146 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2147 - Autorízase a la Comisión de Fomento de Villa Trafúl a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

2149 - Delégase el Gobierno de la Provincia, a partir del día 27 de noviembre del corriente año, a partir de las 13,30 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana Pechén.

2153 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 30/08, para la adquisición de insumos especiales de cardiología, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

2154 - Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Guillermo Daniel Larraburu, del Ministerio de Desarrollo Territorial, al Nivel Central de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión.

2155 - Reubícase a partir del 01/11/08, al agente Juan Domingo Marto, proveniente del Centro de Cuidados Infantiles Hué Quiñé - Subsecretaría de Promoción Social - del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones como Polivalente mantenimiento del Agrupamiento Operativo, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

2156 - Apruébense las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 012/08.

2128 - Promulgatorio Ley Nº 2622.

2129 - Promulgatorio Ley Nº 2623.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio Diseminados - Denominado «Vuelta del Cobre». **Expte. N° 3452-385/2.007.** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.654 Has.. Titular: Martín Jesús González y Oscar Horacio González. Martín Jesús González, D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen solicitar un descubrimiento de Cobre y Uranio diseminados. La muestra legal que acompaña consta de un rodado con óxidos compatibles con los declarados y se extrajo de las coordenadas: Vértice ML, X= 5.856.393 Y=2.372.267. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: VNO X= 5.856.500 Y= 2.370.000; VNE X= 5.856.500 Y= 2.375.000; VSO X= 5.850.500 Y= 2.370.000; VSE X= 5.850.500 Y= 2.375.000. Se acompaña croquis. Se acompaña sellado de ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento «Vuelta del Cobre». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González; Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy trece de julio del dos mil siete, trece horas, cincuenta minutos. Cargo N° 149. Muestra Legal N° 066. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. p/a. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2654 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de

cobre y uranio diseminado, denominada: Vuelta del Cobre, tramitada bajo expediente N° 3452-385/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5853393 e Y=2372267. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 5.000 metros con un acimut de 900, al Este 6.000 metros con un acimut de 180°, al Sur en cinco partes 895 metros con un acimut de 270º, 460 metros con un acimut de 16°, 300 metros con un acimut de 286°, 547 metros con un acimut de 196° y 3792 metros con un acimut de 270°, al Oeste en siete partes 3785 metros con un acimut de 0°, 887 metros con un acimut de 98°47', 400 metros con un acimut de 188°, 1.200 metros con un acimut de 98°47', 800 metros con un acimut de 8°47', 2148 metros con un acimut de 278°47' y 1810 metros con acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5856500 e Y= 2375000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto del 2008. Registro Número Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado - Denominado: «La Voluntad II» - **Expte. Nº 2.607/2.005** - Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.925 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las coordenadas X= 5.663.661 e Y= 2.361.877. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de coordenada X= 5.669.000 e Y= 2.358.000; desde aquí se medirán 4.500 mts. al Este, luego 6.500 mts. al Sur, 4.500 mts. al Oeste y cerrando con 6.500 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento «La Voluntad II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 006. Muestra Legal N° 006. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2008. La superficie de 2925 Has. para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada «La Voluntad II», solicitada por Expediente N° 26007/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 93, 94, 105, 106, Zona Andina B del Departamento Catan Lil de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5663661 e Y= 2361877. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los menores 4500 m. con Az. de 90° y los mayores 6500 m. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5669000 e Y= 2358000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el

Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2008. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminado - Denominado «Pascua XX» - **Expte. N° 3451-287/2.006**. Departamento Minas - Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.921 Has.. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubierto de cobre y oro diseminado. 1 - La muestra legal, la cual se obtuvo en las laderas de un arroyo y está formado por andesitas argilitizadas compatibles con los minerales declarados, posee las coordenadas X= 5.927.865,61 e Y= 2.369.379,03. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de coordenada X= 5.931.500 e Y= 2.364.500 y se diagrama según croquis VNO X= 5.931.500 Y= 2.364.500; VNE X= 5.931.500 Y= 2.370.500; VSE X= 5.926.234 Y= 2.370.500; VSO X= 5.926.234 Y= 2.365.604; P2 X= 5.928.394 Y= 2.364.500; P1 X= 5.928.394 Y= 2.365.604. 3- Se acompaña sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 4- Se denomina al descubrimiento «Pascua XX». Proveer de conformidad, es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de marzo del dos mil seis, doce horas cuarenta minutos. Cargo N° 341. Muestra Legal N° 139. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2921 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre y oro diseminado, denominada «Pascua XX», tramitada por Expediente N° 3451-287/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXXII y Lote 5, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas y de los Lotes 21, Fracción D, Sección XXIX y Lote 1, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5927865.61 e Y= 2369379.03. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados, al Norte 6.000 metros con un azimut de 90°, al Este 5.266 metros con un azimut de 180°, al Sur 4.896 metros con un azimut de 270° y al Oeste en tres partes, 2.160 metros con un azimut de 00°, 1.104 metros con un azimut de 270° y 3.106 metros con un azimut de 00°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5931500 e Y= 2364500. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de agosto del 2.008. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plomo y Zinc diseminados con ambientes sedimentitas metamorfizadas - Denominado:

«Guaraco Norte» - **Expte. N° 3452-000004/2.006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.977 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante D.N.I. 26.112.327, soltero, minero de profesión con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que viene a realizar un descubierto de cobre, plomo y zinc diseminados en ambientes de sedimentitas metamorfizadas (Fm Choyoi) diseminados con posibilidades auríferas. 1- La muestra legal se obtuvo en las coordenadas X= 5.925.036 e Y= 2.325.127 (2.352.127). 2- La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 758 mts. al Sur y de aquí 2847 mts. al Este. 3- El área de indisponibilidad se demarca partiendo del VNO y se diagrama según croquis adjunto: VNO X= 5.925.795 Y= 2.394.251 (2.349.251); VNE X= 5.925.795 Y= 2.354.911; VSO X= 5.920.794 Y= 2.394.251 (2.349.2512); VSE X= 2.920.794 Y= 2.355.911; P1 X= 5.922.395 Y= 2.355.911; P2 X= 5.922.395 Y= 2.354.911. 4- Se acompaña sellado por $ 28 y croquis de ubicación. 5- Se denomina al descubrimiento «Guaraco Norte». 6- El área del descubrimiento es de 2988 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio, González Martín Jesús. Digo MD: Y: 2.352.127- Digo VNO y SO: Y: 2.349.251. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil seis, once horas cincuenta minutos. Cargo N° 489. Muestra Legal N° 190. Sellado $ 28,00. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2008. La superficie de 2977 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre, plomo y zinc diseminado, denominada Guaraco Norte, tramitada por Expediente N° 3452-0004/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5925036 e Y= 2352127. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 5659 metros con un azimut de 90°, al Este en tres partes 3401 metros con un acimut de 180°, 1000 metros con un acimut de 90° y 1600 metros con un acimut de 180°, al Sur en cinco partes 1483 metros con un acimut de 270º, 121 metros con un acimut de 180°, 600 metros con un acimut de 270°, 121 metros con un acimut de 180° y 4571 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5001 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5925795 e Y= 2349251. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 54. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2008. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-11 y 05-12-08

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. N° 435/2007**. Superficie: 50 Has., Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjudicado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación

de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices: V1 X= 5764734 e Y= 2509228. V2 X= 5765152 e Y= 2508946. V3 X= 5764592 e Y= 2508110. V4 X= 5764185 e Y= 2508388. III) Se acompaña copia y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Miriam Candia - Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 192. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de noviembre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452-435/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5765152 e Y= 2508946. VNE: X= 5764734 e Y= 2509228. VSE: X= 5764185 e Y= 2508388. VSW: X= 5764592 e Y= 2508110. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 03 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12- 08

Edicto de Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 436 - Fº 154 - Año 2007**. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5757577 Y= 2515829; V2 X= 5757882 Y= 2516227; V3 X= 5758669 Y= 2515617; V4 X= 5758368 Y= 2515220. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel. 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 193. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 01 de noviembre de 2007. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo expediente Nº 3452-436/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D y dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordendas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5758368 e Y= 2515220; VNE: X= 5758669 e Y= 2515617; VSE: X= 5757882 e Y= 2516227; VSW: X= 5757577 Y= 2515829. Se adjunta copia plano original.... Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs.32) ... Zapala, 29 de septiembre del 2008... corresponde reponer en concepto de sellado por fojas la suma adeudada de $ 0,90 ... Secretaría de Minas. (Fdo.) Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para

que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos - Superficie: 50 Has.. **Expte. Nº 429 - Fº 154 - Año 2007.** Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: León Emanuel Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, con domicilio en Erdozain Nº 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada, según poder oportunamente otorgado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1: X= 5697099 Y= 2573741; V2: X= 5697424 Y= 2574121; V3: X= 5696701 Y= 2574813; V4: X= 5696377 Y= 2574432. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibidio en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo Nº 186. Acompaña croquis, fotocopia Escritura Nº 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007.... La superficie de 50 Has., solicitada para cantera de áridos tramitada bajo expediente Nº 3452-429/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1, que es parte del lote sin número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su vértice a saber: VNW: X= 5697099 e Y=2573741; VNE: X= 5697424 e Y= 2574121; VSE: X=5696701 e Y= 2574813; VSW: X= 5696377 e Y= 2574432. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 23 de setiembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. N° 258 - Año 2.007.** Titular: León Emanuel Parada, con una superficie de 49 Has. 49 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Calos A. Zingoni, Director Legal, cita

y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a las nueve horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. N° 259 - Año 2.007.** Titular: Carlos Víctor Parada, con una superficie de 49 Has. 83 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de marzo del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena, **Expte. N° 165 - Año 2.006.** Titular: Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 14 Has. 60 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a intereados y titulares de minas colindantes, que el día tres de marzo del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. N° 260 - Año 2.007.** Titular: Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 49 Has. 83 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de marzo del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena y Ripio, **Expediente N° 141/2006,** cuya titularidad es de Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 9 Has., 24 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de febrero del dos mil nueve a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Arena, **Expediente N° 470/2006,** cuya titularidad es de León Emanuel Parada, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C parte del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y

comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de febrero del dos mil nueve, a las doce horas, el Ingeniero Domingo Cardoso, Mat. Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2020/2003,** con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4a, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minería, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y tirulares de minas colindantes, que el día cuatro de febrero del dos mil nueve, a las doce horas, el Ingeniero Domingo Cardoso, Mat. Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2181/2003,** con una superficie de 5 Has. y cuya titularidad ostenta Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 20 y 21, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-11 y 05-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día once de diciembre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. Nº 301 - Año 2006**. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1 parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-12-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de febrero del año del dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional Nº 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 1061 - Año 2003.** Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 6, Sección XVII del Departamento Picun Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romano, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-12-08

Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expediente Nº 3452-326/2007**. Nombre: Punto de Extracción. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Confluencia. Observaciones: Resolución Nº 84/08 del 16/10/2008. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Cuatro Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Mina: «San Antonio» - **Expediente N° 912/2002**. Departamento

Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand S.A.. Objeto de la Presentación: Modificación pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De acuerdo a lo notificado se adjunta las modificaciones realizadas de las pertenencias. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, Caviahue 160 Neuquén (8300). Recibido hoy en mi oficina once de junio de dos mil siete, once horas veinte minutos. Acompaña labor legal, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina de Bentonita "San Antonio". Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X= 5783824.87 e Y= 2547752.22, por un pozo de 10,00 m. por 10,00 m. y una profundidad de 2,00 m. que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: Pertenencia 1: Punto 1 X= 5783785.00 Y= 2547300.00 Z= 0.00. Punto 2: X= 5783940.22 Y= 2547426.12 Z= 0.00. Punto 3: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783554.65 Y= 2547492.20 Z=0.00. Superficie = 60.000,00m2. Pertenencia 2: Punto 1: X= 5783940.22 Y= 2547426.12 Z= 0.00. Punto 2: X=5784095.45 Y= 2547552.24 Z=0.00. Punto 3: X= 5783865.10 Y= 2547744.43 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z= 0.00. Superficie: 60.000,00 m2. Pertenencia 3: Punto 1: X= 5783554.65 Y= 2547492.20 Z=0.00. Punto 2: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z=0.00. Punto 3: X= 5783479.52 Y= 2547810.51 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783324.30 Y= 2547684.39 Z= 0.00. Superficie: 60.000,00 m2. Pertenencia 4: Punto 1: X= 5783709.87 Y= 2547618.31 Z= 0.00. Punto 2: X= 5783865.10 Y= 2547744.43 Z= 0.00. Punto 3: X= 5783634.75 Y= 2547936.63 Z= 0.00. Punto 4: X= 5783479.52 Y= 2547810.51 Z= 0.00. Superficie: 60.000,00 m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Mario Leschevich, DNI 7.871857. Zapala, 10 de abril de 2008. La superficie de 24 Has. solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Antonio tramitada por expediente N° 912/2002, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5783824.87 e Y= 2547752.22. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 metros con un acimut de 129'6 y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 39º6'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5784095.45 e Y= 2547552.24. Superficie de la Pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 4, coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Noreste de la Pertenencia N° 1, coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la Pertenencia N° 4, de manera tal que el lado Sudoeste de la misma, coincide con el lado Noreste de la Pertenencia N° 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias 200 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado poor el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 315 de la ciudad de Zapala, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio real y legal en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 841-2002. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente UGAP Nº 4802-00001/2008-841/2002** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento se ubica en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, en el Noroeste de la Provincia del Neuquén, en la entrada de la localidad de Varcarco. La propiedad se encuentra ubicada en la Sección XXXIII, Fracción B, Lote 4. Desde Zapala se accede al sitio por la Ruta Nacional Nro. 40 hasta la ciudad de Chos Malal, desde donde se toma la Ruta Provincial Nro. 43 hasta Varvarco, pasando por las localidades de Andacollo y Las Ovejas. La misma se encuentra enclavada en el ámbito de la Cordillera Neuquina, entre los cordones montañosos de la Cordillera del Límite y la Cordillera del Viento, sobre la margen izquierda del Río Neuquén, sobre terreno fiscal. Abarca una superficie de 5 Has. y su vértice Sur ha quedado definido con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5920161.1 Y= 2350463.9. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto, debido a la escasa existencia de cubierta vegetal; de encontrarse en la zona delimitada para la explotación, ésta se sacará y apilará en camadas protegidas de los vientos que garanticen su reposición inmediata luego de terminadas las faenas en el sector. Los áridos extraídos serán utilizados para el manteniminto de los caminos zonales a cargo de la DPV. Se prevé extraer unas 2.500 ton./año entre los meses de noviembre a marzo. Se extraerá siguiendo la forma del terreno por encima de nivel freático, eventualmente con una topadora y/o pala cargadora frontal, siendo así el material removido para su posterior preselección y carga en camiones. De ser necesario, el material será clasificado mediante una zaranda en plano inclinado, separándose de esta manera los distintos cortes obtenidos. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente; y se acomodarán las escombreras de tal manera de recomponer la topografía original. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, los Informes de Impacto Ambiental presentado por la Lic. Patricia Castellote, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S. A., con domicilio en la calle Arroyo Atreuco N° 91 de la ciudad de Andacollo, correspondiente a las Minas de Mineral de 1° categoría para la etapa de exploración según el Anexo II, tramitados en dicha Dirección bajo los Expedientes Mineros N° 4722/68 Edgardo, 187931/39 Helena; 2433/97 Arroyo I; 2434/97 Arroyo II; 2435/97 Arroyo III; 2436/97 Arroyo IV; 2437/97 Arroyo V; 2438/97 Arroyo VI; 2564/98 Pozo 10; 2773/97 Colo Sur; 2870/99 La Primavera y 2864/99 La Primavera I, **Expediente Principal N° 2756/1998**. Los emprendimientos cuya

exploración dará comienzo de aprobarse los respectivos informes, se ubican en la Cartografía Oficial en los Lotes 4, 5, 6 y 7 de la Fracción XXXIII, Sección C del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, en campos de propiedad fiscal. El sector queda demarcado por cuatro puntos en sus extremos Norte y Sur, cuyas Coordenadas Posgar son las siguientes: 1.- 2.349.500 E - 5.878.500 N; 2.- 2.359.830 E - 5.878.500 N; 3.- 2.350.298 E - 5.866.805 N; 4.- 2.350.000 E - 5.864.509 N. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 43 y el proyecto contempla el relevamiento geológico detallado, definición de eventuales áreas de perforación, apertura de huellas para traslado de equipos y construcción de planchadas de perforación. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente edicto en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por Daniel José Bussandri, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, como titular, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, la correspondiente solicitud de Cantera de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 2181/03. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 4802-00001/2008-2181/03** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Etapa de Explotación: El titular iniciará las tareas de explotación, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice Noroeste en Coordenadas Posgar '94 X= 5.736.228 Y= 2.469.145 en los Lotes 20 y 21 Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial Nº 1, en dirección SE. Características del Proyecto: El proyecto propuesto consiste en la localización de un sector favorable para que mediante la transformación de éste en cantera, sea factibe de extraer áridos destinados a la construcción y/o mejoramientos de rutas y caminos. Cabe destacar que como el titular de la cantera es la Dirección Provincial de Vialidad, el propósito de la extracción de áridos es la obtención de materia prima para la realización de obras públicas, sin fines de lucro. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección Provincial de Minería en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por Daniel José Bussandri, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, como titular, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, la correspondiente solicitud de Cantera de Árido, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 1129/03. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 4802-00001/2008-1129/03** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Etapa de Explotación: El titular iniciará las tareas de explotación, de aprobarse el Informe Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice Noroeste en Coordenadas Posgar '94 X= 5.843.509,1 Y= 2.564.9512 en

el Lote 25 Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Pehuenches. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial Nº 6, en dirección SE. Características del Proyecto: El proyecto propuesto consiste en la localización de un sector favorable para que mediante la transformación de éste en cantera, sea factible de extraer áridos destinados a la construcción y/o mejoramientos de rutas y caminos. Cabe destacar que como el titular de la cantera es la Dirección Provincial de Vialidad, el propósito de la extracción de áridos es de obtención de materia prima para la realización de obras públicas, sin fines de lucro. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección Provincial de Minería en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 315 de la ciudad de Zapala, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio real y legal en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 858-2002. dicho Informe se tramita a su vez, por **Expediente UGAP Nº 4802-00001/2008-858/2002** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se encuentra ubicada en el Departamento Minas, en el Noroeste de la Provincia del Neuquén, dentro del sistema natural andino, área subhúmeda de planicies, colinas y serranías, ubicada en la Sección XXXIII, Fracción B, Lote 8, parte 3 y 4. Se constituye dentro de la parcela de No. Catastral 01 RR00362550000. Desde Zapala, se accede al sitio por la Ruta Nacional Nro. 40 hasta la ciudad de Chos Malal, desde donde se toma la Ruta Provincial Nro. 43 hasta su empalme con la Ruta Provincial Nº 54, pasando por las localidades de Andacollo y Las Ovejas. Se transita por esta última ruta por unos 9 kms. y se llega a la zona de la cantera. La misma se encuentra enclavada en el ámbito de la Cordillera Neuquina, entre los cordones montañosos de la Cordillera del Límite y la Cordillera del Viento. El terreno es fiscal y abarca una superficie de 5 Has., su vértice Sur ha quedado definido con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5.925.106.8 Y= 2.346.527.7. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto, las operaciones finales tenderán a una extracción en terrazas formada por 3 a 4 bancos de altura máxima 3m, siguiendo la topografía del lugar que ya ha sido modificada por la traza de la ruta. La orientación del frente seguirá la dirección paralela a la ruta en el punto donde la cantera linda con la misma, los bancos y taludes se excavarán paulatinamente con un rumbo Sur-Este, Nor-Oeste paralelo a la dirección del corredor visual del camino existente. Los áridos extraídos serán utilizados para el mentenimiento de los caminos zonales a cargo de la DPV. Se prevé extraer unas 2.500 ton/año entre los meses de noviembre a marzo. Se extraerá siguiendo la forma del terreno por encima del nivel freático, eventualmente con una topadorea y/o pala cargadora frontal; siendo así el material removido para su posterior preselección y carga en camiones. De ser necesario, el material será clasificado mediante una zaranda en plano inclinado, separándose de esta manera los distintos cortes obtenidos. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente; y se acomodarán las escombreras de tal manera de recomponer la topografía original. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al

público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por Daniel José Bussandri, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, como titular, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, la correspondiente solicitud de Cantera de Árido, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 2021/03. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 4802-00001/2008-2021/03** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Etapa de Explotación: El titular iniciará las tareas de explotación, de aprobarse el Informe Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice Noroeste en Coordenadas Posgar '94 X= 5.759.986,8 Y= 2.539.890,7 en el Lote 8, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial Nº 17, en dirección NO. Características del Proyecto: El proyecto propuesto consiste en la localización de un sector favorable para que mediante la transformación de éste en cantera, sea factible de extraer áridos destinados a la construcción y/o mejoramientos de rutas y caminos. Cabe destacar que como el titular de la cantera es la Dirección Provincial de Vialidad, el propósito de la extracción de áridos es de obtención de materia prima para la realización de obras públicas, sin fines de lucro. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección Provincial de Minería en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado poor el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 315 de la ciudad de Zapala, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio real y legal en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 854-2002. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente UGAP Nº 4802-00001/2008-854/2002** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se encuentra ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén en la Sección CM, Nomenclatura Catastral 02RR00340800000, Lote 11, Fracción A. Se ubica dentro del sistema natural extra andino occidental, área subhúmeda de planicies, colinas y serranías. El sitio se encuentra a unos 9 km. al Oeste de la localidad de Tricao Malal, en cercanías del paraje Cancha Huinganco. Se accede desde la ciudad de Chos Malal por la Ruta Provincial Nº 43, asfaltada, hasta tomar la Ruta Provincial Nº 41, de ripio, por unos 25 km, hasta la cantera. La misma se encuentra sobre la margen izquierda del Río Curi Leuvú sobre terreno fiscal. Abarca una superficie de 5 Has., y su vértice Sur-Oeste ha quedado definido con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5900645.8 Y= 2374273.0. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto, debido a la escasa existencia de cubierta vegetal; de encontrarse en la zona delimitada para la explotación, ésta se sacará y apilará en camadas protegidas de los vientos que garanticen su reprosición inmediata luego de terminadas las faenas en el sector. Los áridos ex-

traídos serán utilizados para el mantenimiento de los caminos zonales a cargo de la DPV. Se prevé extraer unas 2.500 ton./año entre los meses de noviembre a marzo. Se extraerá siguiendo la forma del terreno por encima de nivel freático, eventualmente con una topadora y/o pala cargadora frontal; siendo así el material removido para su posterior preselección y carga en camiones. De ser necesario, el material será clasificado mediante una zaranda en plano inclinado, separándose de esta manera los distintos cortes obtenidos. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente; y se acomodarán las escombreras de tal manera de recomponer la topografía original. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por Daniel José Bussandri, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, como titular, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, la correspondiente solicitud de Cantera de Árido, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 1120/03. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 4802-00001/2008-1120/03** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Etapa de Explotación: El titular iniciará las tareas de explotación, de aprobarse el Informe Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice Noroeste en Coordenadas Posgar '94 X= 5.855.019,7 Y= 2.512.683,3 en el Lote 15, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial Nº 6, en dirección SE. Características del Proyecto: El proyecto propuesto consiste en la localización de un sector favorable para que mediante la transformación de éste en cantera, sea factible de extraer áridos destinados a la construcción y/o mejoramientos de rutas y caminos. Cabe destacar que como el titular de la cantera es la Dirección Provincial de Vialidad, el propósito de la extracción de áridos es de obtención de materia prima para la realización de obras públicas, sin fines de lucro. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección Provincial de Minería en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por Daniel José Bussandri, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, como titular, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, la correspondiente solicitud de Cantera de Árido, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 1065/03. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 4802-00001/2008-1065/03** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Etapa de Explotación: El titular iniciará las tareas de explotación, de aprobarse el Informe Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice Noreste en Coordenadas Posgar '94 X= 5.768.365,2 Y= 2.505.548,3 en el Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa

a partir de la Ruta Provincial Nº 7, en dirección NE. Características del Proyecto: El proyecto propuesto consiste en la localización de un sector favorable para que mediante la transformación de éste en cantera, sea factible de extraer áridos destinados a la construcción y/o mejoramientos de rutas y caminos. Cabe destacar que como el titular de la cantera es la Dirección Provincial de Vialidad, el propósito de la extracción de áridos es de obtención de materia prima para la realización de obras públicas, sin fines de lucro. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección Provincial de Minería en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210-07, DNI 10.798.024, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 315 de la ciudad de Zapala, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio real y legal en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 1105-2003. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente UGAP Nº 4802-00001/2008-1105/2003** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se encuentra ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén en la Sección XXX, Fracción A, Lote 18. La región está conformada por sedimentos mesozoicos y materiales de origen volcánico; el límite Oeste constituido por la Cordillera del Viento. Hacia el Sur y Este de la misma se encuentra la zona conocida como área semiárida de plegamientos, donde se localiza al cantera. Se ubica dentro del sistema natural extra andino occidental, área subhúmeda de planicies, colinas y serranías, en el paraje conocido como Leuto Caballo. El sitio se encuentra a unos 14 km al Sur-Este de la localidad de Tricao Malal. Se accede dede la ciudad de Chos Malal transitando por Ruta Nacional Nº 40 por unos 10 km, hasta empalmar con la Ruta Provincial Nº 2, consolidada, hasta la cantera que se encuentra a unos 31 km. al Norte de Chos Malal. El terreno es fiscal y abarca una superficie de 5 Has., su vértice Sur-Este ha quedado definido con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5.888.997,2 Y= 2.388.929,0. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto, la orientación del nuevo frente se rotará, de manera que no sea facilmente visible desde el camino cercano a la explotación. Los taludes se excavarán paulatinamente con un rumbo paralelo a la dirección del corredor visual, situado al mismo nivel, la dirección de avance y el punto de apertura de la explotación se harán en los puntos marcados como inicio de la expolotación. Los áridos extraídos serán utilizados para el mantenimiento de los caminos zonales a cargo de la DPV. Se prevé extraer unas 2.500 ton/año entre los meses de noviembre a marzo. El mineral se extraerá siguiendo la forma del terreno por encima del nivel freático, eventualmente con una topadora y/o pala cargadora frontal; siendo así el material removido para su posterior preselección y carga en camiones. De ser necesario, el material será clasificado mediante una zaranda en plano inclinado, separándose de esta manera los distintos cortes obtendidos. Al finalizar la explotación se colocará la capa edáfica, se escarificará la superficie en sentido contrario a la pendiente; y se acomodarán las escombreras de tal manera de recomponer la topografía original. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-12-08

CONTRATOS

OIL TOOLS INTERNATIONAL S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que mediante documentos privados de fechas 18 de noviembre de 2008 y 01 de diciembre de 2008 ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá domicilio legal en la ciudad de Plottier y cuyos socios son: Miguel Ángel Giovanini, argentino, D.N.I. 11.452.063, nacido el de 21 de septiembre de 1954, Ingeniero, soltero, domiciliado en Córdoba 474 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Sergio Orlando Amaya, argentino, D.N.I. 17.084.242, nacido el 27 de diciembre de 1964, metalúrgico, casado, domiciliado en Río Colorado 2.300 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La sociedad se denominará "OIL TOOLS INTERNATIONAL S.R.L.". Sede Social: Río Colorado 1.250 de la ciudad Plottier, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Metalúrgica, tornería y soldadura. Duración: Veinte (20) años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ocho (8) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, valor nominal. Administración y Representación y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de los socios quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el cargo de Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 30 de noviembre de cada año.

1p 05-12-08

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificatoria de Fecha 01/12/2008

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de octubre del año 2008, entre TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L., CUIT 30-71016681-8, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 236, Fº 2116/2122, Tº XII S.R.L. y modificatorias inscriptas en el Registro Público de Neuquén, bajo el N° 331, Fº 2266/2272, Tº XIV S.R.L., Año 2007 y N° 153, Fº 1036/1040, Tº V- S.R.L., Año 2008, representada en este acto por su socio Gerente señor Santillán Alberto Enrique, DNI 8.550.548, con domicilio en Belén 4585 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular de cincuenta (50) cuotas sociales de MMS TOOLS & SERVICES S.R.L., que representan el 50% del total del capital social de la misma, en adelante el Cedente, por una parte; y los señores, Gustavo Martín Jara, D.N.I. 23.918.489, nacido el 16 de septiembre de 1974, soltero, argentino, técnico mecánico, con domicilio en Barrio Pilar 3650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; José Daniel Martín, DNI 10.501.409, nacido el 26 de junio de 1952, casado con Ángeles Mabel Martínez, D.N.I. 12.069.521, argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en 25 de Mayo 665 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el señor Ricardo Osvaldo Castro, DNI 11.838.342, nacido el 06 de octubre de 1955, casado con Cristina Mónica Mallea, D.N.I. 13.886.402, argentino, comerciante, con domicilio en Homero Manzi 2619 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Pablo Federico Martín, D.N.I. 25.628.302, nacido el 20 de enero de 1977, soltero, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Cañadón de los Loros s/n Parque Industrial II, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; y el señor Ángel Guillermo Martín Martínez, D.N.I. 28.475.230, nacido el 26 de enero de 1981, soltero, argentino, Ingeniero Electrónico, con domicilio en Leloir 315, Piso 4, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; en adelante Los Cesionarios, por la otra parte, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente transfiere la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de las que es titular en MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.: A Gustavo Martín Jara la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales que representan el 20% de su participación en dicha sociedad y el 10% del capital social de la misma; a José Daniel Martín la cantidad de 15 (quince) cuotas sociales, que representan el 30% de su participación en dicha sociedad y el 15% del capital social de la misma; a Ricardo Osvaldo Castro la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales, que representan el 20% de su participación en

dicha sociedad y el 10% del capital social de la misma; a Pablo Federico Martín la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales, que representan el 20% de su participación en dicha sociedad y el 10% del capital social de la misma y a Ángel Guillermo Martín Martínez la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales, que representan el 10% de su participación en dicha sociedad y el 5% del capital social de la misma. El valor de cada cuota es de pesos doscientos ($ 200,00), por lo que el monto total de esta cesión es de pesos diez mil ($ 10.000,00). Segunda: Los aportes del Cedente se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: Los Cesionarios declaran conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. El Cedente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes. Cuarta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: «El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00); dividido en cien cuotas de pesos doscientos ($ 200,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Martín Jara suscribe (30) treinta cuotas por pesos seis mil ($ 6.000,00), José Daniel Martín suscribe (35) treinta y cinco cuotas por pesos siete mil ($ 7.000,00), Ricardo Osvaldo Castro suscribe (20) veinte cuotas por pesos cuatro mil ($ 4.000,00); Pablo Federico Martín suscribe (10) diez cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00) y Ángel Guillermo Martín Martínez suscribe (5) cinco cuotas por pesos un mil ($ 1.000,00). Quinta: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados utsupra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Sexta: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Séptima: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por los Cesionarios. Octava: En este acto los socios acuerdan autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407, para que proceda a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

1p 05-12-08

LARES DE PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 (uno) de julio de 2008 y fecha de modificación 4 de noviembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LARES DE PATAGONIA S.R.L.". Socios: Sr. Gustavo José Arrigoni, de 33 años, DNI 24.417.537, de nacionalidad argentina, de profesión Contador, casado en primeras nupcias con Carla María Soledad Arceo, DNI 27.002.846, con domicilio en calle Formosa 401 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; y el Sr. Héctor Mario Romero, de 62 años, LE 6.698.745, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nilda Noemí Fasano, LC 6.180.019, con domicilio en calle Miguel A. Camino 635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Miguel A. Camino 615 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Consiste en la compra, venta, alquiler, administración y subdivisión de bienes inmuebles, urbanos o rurales; pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal y en la compra, venta, alquiler y administración de bienes, máquinas y equipos para la construcción, vehículos livianos, utilitarios, camionetas y camiones. b) Servicios: Asesoramiento técnico por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros para evaluación y desarrollo de proyectos de desarrollo inmobiliario, capacitación de recursos humanos en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; servicio de limpieza, lavado, mantenimiento y conservación de inmuebles, muebles, equipos, instalaciones y vehículos. Alquiler de automóviles y vehículos livianos, utilitarios, camionetas y camiones, en el territorio de la República Argentina. c) Construcción: Construcción de obras de carácter público o privado, civil o mili-

tar. Construcción y compraventa de edificios por régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmueble, la construcción de todo tipo de obra, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y de reparaciones y mantenimiento de edificios. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) dividido en 40 (cuarenta) cuotas iguales de $ 1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gustavo Arrigoni 30 (treinta) cuotas de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea $ 30.000 (pesos treinta mil) lo que equivale al 90% del capital, y el Sr. Héctor Mario Romero 10 (diez) cuotas de $ 1.000 (pesos un mil) cada una, o sea $10.000 (pesos diez mil) lo que equivale al 10% del capital. Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Gustavo José Arrigoni y de Héctor Mario Romero, quienes actúan en forma indistinta en calidad de socios Gerentes. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus funciones la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil) cada uno. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-12-08

TRANSPORTE SANTOS VEGA S.R.L.

Por Escritura Nº 850, Fº 1795, fecha 19/11/08, y su complementaria Nro. 830, Fº 1869, fecha 2/12/08, se constituyó TRANSPORTE SANTOS VEGA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y sede social en la calle Elordi Nº 348 de Cutral-Có. Socios: Dora Alicia Sepúlveda, nac. 6/10/53, DNI 10.891.156, viuda de Santos Vega, y Ariel Santos Vega, nac. 21/8/75, DNI 24.609.610, soltero, hijo de Santos Vega y Dora Sepúlveda, ambos argentinos, empresarios y con domicilio Elordi N° 348 de Cutral-Có. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en Registro Pco. de Comercio. Objeto:La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte: Para el transporte local, interjurisdiccional e internacional, de cargas líquidas, gaseosas o sólidas, y de pasajeros, por caminos, rutas, carreteras y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero; (ii) Servicios Petroleros: Mediante la operación de equipos de transporte y de movimiento de suelos, en yacimientos hidrocar-buríferos. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, consignaciones y franquicias. Capital: $ 16.000. Dividido en 16.000 cuotas sociales de $ 1 cada una. El capital social se suscribe en su totalidad y en la siguiente proporción: Dora Alicia Sepúlveda, 10.000 cuotas y Ariel Santos Vega 6.000 cuotas. Se integran en efectivo y en este mismo acto un 25%, debiendo integrarse el saldo en término de ley. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Ariel Santos Vega, quien revestirá el cargo de Socio Gerente en forma indefinida, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Dec. Ley Nº 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de julio de cada año.

1p 05-12-08

ALBAQUEN S.R.L.

Modificación Contrato de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días mes del octubre del año dos mil ocho, entre el Sr. José Luis López-Ferrero Bautista, español, nacido el 26 de enero de 1.959, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Belgrano 416 de la ciudad de Neuquén, Pasaporte N° A0514045300, expedido en España y el Sr. Horacio Jorge García Crespo, argentino, casado, nacido el 19 de octubre de 1.955, casado con Patricia Andrea Donoso, de profesión Contador

Público, con domicilio en Matheu N° 245 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 11.640.759, resolvieron modificar el contrato social de ALBAQUEN S.R.L. en la cláusula tercera, que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El objeto de la sociedad será: a) Asesoría Inmobiliaria: La sociedad tendrá como objeto la asesoría en cuestiones de desarrollo de estudios, proyectos y programas de parcelación y urbanización de suelo, urbanizaciones y edificaciones de terceros o propios; la intermediación en la realización, por personas físicas con titulación suficiente, de las actividades de ingeniería, arquitectura, topografía y delineación; la compra, la administración, arrendamiento y venta de bienes inmuebles propios. En ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. b) Construcción: La sociedad tendrá como objeto la construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo el fraccionamiento de los mismos o la constitución de consorcios de propiedad horizontal. Para cumplir con su objetivo podrá realizar con personal propio o contratando a terceros, el proyecto y la dirección de las obras que construya. Asimismo podrá intervenir en la reparación y conservación de urbanizaciones y edificaciones y todo tipo así como la consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones y pavimentaciones. La sociedad podrá vender, comprar, locar, prestar, permutar y realizar las actividades necesarias para su objeto otorgando los mandatos y poderes que fuere menester para su desenvolvimiento.

1p 05-12-08

CIMIENTOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 7 de mayo de 2008 y 13/11/08, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: "CIMIENTOS CONSTRUCCIONES S.R.L.». Socios: Lucas Javier Arguello, argentino, DNI 29.830.644, nacido el 19 de marzo de 1983, soltero, Maestro Mayor de Obra, domicilio en calle Combate de San Lorenzo N° 263 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Cristina Carina Maset, argentina, DNI 26.144.260, nacida el 6 de octubre de 1977, Abogada, soltera, domicilio en Avenida Plottier N° 240 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Calle Teodoro Planas N° 5369 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción: Civiles y viales mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, tendido de redes de servicios de electricidad, gas, agua, pluvial y cloacal. Construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer todas las acciones, mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto y realizar todos los actos jurídicos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de Duración: 20 años (veinte años) contados a partir de la inscripción del presente contrato. Capital Social: $20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $100 (cien) pesos valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración social y la representación social estarán a cargo de un Gerente, socio o no. Se designa a Lucas Javier Arguello, DNI N° 29.830.644, quien revestirá el cargo de Gerente por todo el término de tres ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CIMIENTOS CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14454/8, Año 2008). Secretaría, 20 de 11 de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-12-08

MULTITRES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 17 de noviembre de 2008, se ha convenido formalizar el contrato social de "MULTITRES SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entre la Sra. Dziadek, Elizabeth, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de abril de 1.968, D.N.I. N° 20.337.718, de estado civil casada en primeras nupcias con Aguirre, Daniel René, D.N.I. N° 21.946.803, con domicilio en calle Hueyquen N° 806, Casa N° 9, Mza. 2 B, Barrio 160 Viviendas de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén; el Sr. Lepen, Carlos Alfredo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 10 de febrero de 1.981, D.N.I. N° 28.235.000, de estado civil soltero, con domicilio en calle Elordi N° 3.875 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el Sr. Rebuffo, Rubens Fabián, argentino, de profesión comerciante, nacido el 14 de agosto de 1970, D.N.I. N° 21.385.501, de estado civil casado en primeras nupcias con Pacione, Claudia Antonina, D.N.I. N° 21.946.803, con domicilio en calle Belgrano N° 23 de la ciudad de Neuquén; conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "MULTITRES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Félix San Martín N° 426, 1er P. - Of. 6, de dicha ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Organización de eventos, capacitación en seguridad, auditorías y consultorías de seguridad. b) Comercio: Producción de radio y televisión. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Dziadek, Elizabeth, suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00); Lepen, Carlos Alfredo, suscribe doscientas ochenta y cinco (285) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veintiocho mil quinientos con 00/100 ($ 28.500,00) y Rebuffo, Rubens Fabián, suscribe ciento sesenta y cinco (165) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 ($ 16.500,00). Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Dziadek, Elizabeth, quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Sexto: El Gerente, socio o no, deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), conforme el Art. 157 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Octavo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: "MULTITRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. Nro. 15329 - Año 2008). Neuquén, 02 de diciembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-12-08

PAPELERA NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social

Jorge Ernesto Witte, D.N.I. Nº 6.254.631, por una parte, en carácter de "Cedente", con Natalia Lorena Witte, D.N.I. N° 27.417.682, nacida el 18/12/1979, argentina, casada en primeras nupcias con Gonzalo Marín Demattei, D.N.I. N° 25.895.650, comerciante, domiciliada en calle Ravignani N° 2330, Piso 6° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, en carácter de "Cesionaria". El "Cedente" cede y transfiere a título gratuito, sin modo cargo ni condición alguna a la "Cesionaria" la cantidad de 5.000 (cinco) cuotas sociales,

pertenecientes a "PAPELERA NEUQUÉN S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 172, Folio 1474/1484, Tomo VII, Año 1999 y modificatoria inscripta bajo el N° 277, Folio 1694/1699, Tomo XII - SRL, Año 2004. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Cristina Martini y Natalia Lorena Witte, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: " ... Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en cincuenta mil cuotas de pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Cristina Martini, 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas y Natalia Lorena Witte, 5.000 (cinco mil)"; " ... Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Cristina Martini, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socia Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad.". Fecha de Contrato: 29/10/2008. Neuquén, 02 de diciembre de 2008.

1p 05-12-08

ALL TOWER S.R.L.

Constitución

Socios: Silvana Kal, D.N.I. N° 14.434.658, nacida el 23/05/1958, argentina naturalizada, casada, comerciante, domiciliada en la calle Los Jilgueros N° 249, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Diego Alexis Amerio, D.N.I N° 31.688.000, nacido el 12/12/1985, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Los Jilgueros N° 249, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 05/11/2008. Razón Social: "ALL TOWER S.R.L.", con domicilio en calle Los Jilgueros N° 249 - Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Mediante la explotación de la actividad de empresa constructora, realizando estudios, ventas, proyectos, asesoramiento logístico, asesoramiento técnico y ejecución de proyectos, realización de obras públicas o privadas y construcciones de cualquier naturaleza incluyendo hidráulicas, portuarias, petroleras, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria de la construcción y el petróleo. c) Inmobiliaria: Mediante la división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos propios exclusivamente. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 80.000,00 (pesos ochenta mil) dividido en 8.000 cuotas de $ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Silvana Kal, 4000 (cuatro mil) cuotas y Diego Alexis Amerio, 4.000 (cuatro mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Silvana Kal. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, 02 de diciembre de 2008.

1p 05-12-08

AIKEN LEUFÚ S.R.L.

Constitución

Socios: Mauricio Alfredo Caputo, D.N.I. N° 27.981.021, nacido el 12/01/1980, argentino,

soltero, comerciante, domiciliado en la calle Uspallata N° 220, Bº Jardín de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén; Oscar Alfredo Caputo, D.N.I. N° 8.369.089, nacido el 18/12/1950, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buta Ranquil N° 111 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén y Gabriel Oscar Caputo, D.N.I. N° 24.447.534, nacido el 13/04/1975, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Saturnino Torres N° 85 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 31/10//2008. Razón Social: "AlKEN LEUFÚ S.R.L.", con domicilio en calle Uspallata N° 220, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos propios exclusivamente. b) Agropecuarias: Mediante la explotación de agricultura, ganadería, piscicultura, apicultura en chacras o campos propios o de terceros, pudiendo efectuar todo tipo de servicios, cultivos o explotación, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o en el exterior. c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de recreación y turismo en inmuebles propios y/o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil) dividido en 21.000 cuotas de $ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mauricio Alfredo Caputo, 7.000 (siete mil) cuotas; Oscar Alfredo Caputo, 7.000 (siete mil) cuotas y Gabriel Oscar Caputo, 7.000 (siete mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Gabriel Oscar Caputo. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, 02 de diciembre del 2008.

1p 05-12-08

GEROINAS S.R.L.

Constitución

Socios: Silvana Kal, D.N.I. N° 14.434.658, nacida el 23/05/1958, argentina naturalizada, casada, comerciante, domiciliada en la calle Los Jilgueros N° 249, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Diego Alexis Amerio, D.N.I. Nº 31.688.000, nacido el 12/12/1985, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Los Jilgueros N° 249, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 05/11/2008. Razon Social: "GEROINAS S.R.L.", con domicilio en calle Santa Fe N° 1074, Planta Baja, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria automotor. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. b) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo; consultoría y gestoría comercial y financiera, no pudiendo realizarse aquellas operaciones que se encuentren comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 80.000,00 (pesos ochenta mil) dividido en 8.000 cuotas de $ 10,00 (pesos diez)

valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Silvana Kal, 6.400 (seis mil cuatrocientas) cuotas y Diego Alexis Amerio, 1.600 (un mil seiscientas) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Silvana Kal. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, 02 de diciembre del 2008.

1p 05-12-08

SERVICIOS ESPECIALES FRANC LUC S.R.L.

SERVICIOS ESPECIALES FRAN LUC S.R.L., con modificaciones en fechas 24-06-08 y 28-10-2008. a) Socios: El Sr. Lacunza Francisco Jesús, de 21 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, estado civil soltero con domicilio en calle San José 3635 de Neuquén Capital, con DNI 32.581.644 y la Srta. Lacunza Luciana Patricia, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle San José 3635 de la ciudad de Neuquén, con DNI 31.756.331. Fecha de Constitución del Instrumento Constitutivo: 12 de marzo de 2008. b) Domicilio de la Sociedad: En calle Chivatos y Lomitas 100 , Lote J 15 Parque Industrial II de la localidad de Rincón de los Sauces, Dpto. Pehuenches, Provincia del Neuquén. c) Objeto Social: Servicio de transporte de cargas, de personal, movimiento de suelo y servicios de anclaje en explotaciones petroleras. d) Plazo de Duración de la Sociedad: Es de 5 años. e) Capital Social: $ 300.00,00. f) La Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Cairo Diego René quien ejercerá la Gerencia de la sociedad por un periodo de 5 años, pudiendo ser reelecto por Asamblea de Socios, cuando termine su gestión. En caso de ausencia del Sr. Gerente, este cargo en forma supletoria lo ejercerá la Srta. Lacunza Luciana Patricia. La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Cr. Bustamante Sergio Eduardo, quien ejercerá su cargo por 3 años. g) La sociedad cerrará su ejercicio económico los días 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 01 de diciembre de 2008.

1p 05-12-08

FORESTAL INTEGRAL S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 69 de fecha 04 de mayo de 2.008, de FORESTAL INTEGRAL S.R.L., con sede social sita en J. B. Justo 67 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, lo siguiente: 1º) Modificación de la cláusula quinta del contrato social: Publicada en Boletín Oficial de fecha 7 de marzo de 2008 la reforma estatutaria, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad de Neuquén presentó oposición a la inscripción de cláusula quinta en lo referente a la actividad inmobiliaria, detallando las disposiciones legales que obligan a poseer título habilitante para ejercer la intermediación o actividad inmobiliaria, por lo que los socios deciden la readecuación del objeto. De esta manera, los socios aprueban por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: «Quinta: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a tercero, el desarrollo de las siguientes actividades, contratando con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles: Servicios-Prestación de servicios de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, limpieza de sumideros y desagües pluviales, recolección, gestión y tratamiento de residuos domiciliarios, industriales peligrosos y patológicos. Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, mantenimiento y control de higiene en lugares y/o establecimientos públicos y privados, desinfección de vehículos de transporte de pasajeros y cargas, de carácter público y privado. Limpieza y mantenimiento de buques y puertos. Parquización, forestación, construcción y/o creación y mantenimiento de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, tanto para entidades públicas y/o privadas. Mantenimiento, pintura, limpieza y refacción

de edificios públicos y privados, complejos habitacionales, instalaciones industriales, agrarias y oficinas. Industriales: Proyecto, construcción, fabricación, instalación y montaje, en su totalidad o partes, de obras, sistemas y/o equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, navales, ferroviarios, telefónicos, energéticos, de instrumentación y señalización viales, mineros, gas, sanitarios, petroleros, nucleares y aeronáuticos. Constructora: Realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, «empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada. Prestación de mano de obra especializada, sea o no dependiente de la sociedad, para la construcción, mantenimiento o montaje. Realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, en especial obras hidráulicas, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, redes eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, obras de arte, pavimentos, rígidos y asfálticos, construcción de edificios, viviendas y urbanizaciones, mensuras, perforaciones y explotación de canteras. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes. Forestal y maderera: La implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades económicas y técnicas para la explotación forestal, industrialización y comercialización de productos madereros y sus derivados, instalación de viveros, explotación de granjas y frutos. Agropecuaria: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yegüeriza y porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. Servicios de Consultoría. En los rubros antes indicados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y especialmente, comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya fueran de carácter comercial o industrial, efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias de carácter oficial, privado o mixto, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, como así con entidades financieras no bancarias del mismo tipo, concertar convenios comerciales, incluyendo importación y exportación con personas o sociedades y otras personas jurídicas, civiles o comerciales, del país o del extranjero, a efectos de realizar negocios o actividades relacionadas con el objeto social. Desarrollará actividades financieras con los rubros precedentemente enunciados, podrá realizar aportes de patrimonio para operaciones realizadas, o a realizarse, siempre con dinero propio; financiaciones o créditos en general, con o sin garantías. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato».

1p 05-12-08

DESARROLLOS COMERCIALES PATAGÓNICOS S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que con fecha 5 de noviembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «DESARROLLOS COMERCIALES PATAGÓNICOS S.R.L.». Socios: Virginia Alejandra Gauna, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Alejandro Ojeda, DNI N° 21.485.146, nacida el 18 de abril de 1970, comerciante, con DNI N° 21.495.924, domiciliada en calle Perito

Moreno N° 806 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Pablo Alejandro Ojeda, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Alejandra Gauna, con DNI N° 21.495.924, nacido el 30 de diciembre de 1969, comerciante, con DNI N° 21.485.146, domiciliado en calle Perito Moreno N° 806 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: en la jurisdicción de Plottier, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Perito Moreno N° 806 - de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, siendo su objeto social: a) Comercialización de aparatos telefónicos, fax, celulares móviles: mediante la comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, aparatos telefónicos, fax y equipos para telefonía celular móvil. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. b) Prestación y explotación de redes de telecomunicación: Mediante la comercialización, prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. c) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. d) Fabricación y Comercialización: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, representación, consignación y distribución de productos de tocador y perfumería. e) Marketing: Mediante el desarrollo de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios; investigaciones de mercado; asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones como así también desarrollar, promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 100.000 (pesos cien mil). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, siendo reelegibles. Gerente: Pablo Alejandro Ojeda, con DNI N° 21.485.146, quien actuará por el término de tres ejercicios. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del Ejercicio es el 31 de octubre de cada año.

1p 05-12-08

NAHUEL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 de agosto de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «NAHUEL S.R.L.». Socios: Hermosilla Hernández Ciro Alberto, argentino, D.N.I. N° 18.672.366, nacido el 3 de abril de 1948, casado en primeras nupcias con Poblete Quiñónez Matilde Laraine, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Huiliches 41, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén; y la señora Poblete Quiñónez Matilde Laraine, chilena, D.N.I. N° 92.632.283, nacida el 21 de agosto de 1951, casada en primeras nupcias con Hermosilla Hernández Ciro Alberto, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Huiliches 41, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Huiliches 41, Villa la Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más

Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Éstos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración en sus cargos será: a) por el término que dure la sociedad si fueran socios ;y b), en su defecto, el Gerente permanecerá en su cargo dos (2) ejercicios. Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Hermosilla Hernández Ciro Alberto, D.N.I. N° 18.672.366. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 05-12-08

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Se hace saber que por Decreto 0770/08 de fecha 16 de mayo de 2.008 y Decreto 2054/08 de fecha 10 de noviembre de 2.008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, protocolizada mediante Escritura Nº Treinta – Folio 100 de fecha 17 de noviembre de 2.008, pasada por ante la Escribanía General de Gobierno. Socios: Estado de la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal y social en calle Rioja 350 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, transformación, la comercialización e industrialización y conversión de estos productos y sus derivados directos e indirectos, así como la prestación del servicio de transporte y distribución de gas natural, en cuyo caso podrá elaborarlos, procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Asimismo, tiene por objeto generar, trasportar, distribuir y comercializar energía eléctrica. También realizar actividades vinculadas con bienes energéticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones establecidos por las leyes vigentes. A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes. Plazo de Duración: Es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de su Estatuto Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por cincuenta y tres mil (53.000) Acciones Ordinarias Clase «A», nominativas y no endosables de un peso valor nominal (v$n 1) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta y tres por ciento (53%) del capital social; veintisiete mil (27.000) Acciones Ordinarias Clase «B», de un voto por acción, nominativas y no endosables, que representan el veintisiete por ciento (27%) del capital social; y veinte mil (20.000) Acciones Preferidas Clase “C”, sin derecho a voto y que representan el veinte por ciento (20%) del capital social. Todas las acciones serán de un peso valor nominal (v$n 1) cada una. Suscripción e Integración del Capital Social: 1. Estado de la Provincia del Neuquén suscribe: 53.000 Acciones Ordinarias Clase «A» nominativas y no endosables, con derecho a un voto por acción; 17.000 Acciones Ordinarias Clase «B», nominativas y no endosables, con derecho a un voto por acción; y 20.000 Acciones Preferidas Clase «C», sin derecho a voto; y 2. Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima suscribe 10.000 Acciones Ordinarias Clase «B», nominativas y no endosables, con derecho a un voto por acción. Ambos socios integran el 100% del capital suscripto. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización, Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por hasta cinco (5) Directores titulares y tres (3) suplentes, y el término de su elección es dos (2) ejercicios. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio, en la primera sesión posterior a su designación, nombrará al Presidente, quien durará dos (2) ejercicios en su

cargo. En la misma sesión y por igual período nombrará un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de vacancia, ausencia u otro impedimento para desempeñar sus funciones. En garantía del cumplimiento correcto de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la sociedad la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) en dinero en efectivo o valores. Se establece el número de Directores en tres (3) titulares y (tres) suplentes: Directores Titulares: Etcheverry, Alberto Rubén, DNI Nº 16.842.806; Schroh, Sergio Mariano, DNI Nº 11.301.387; y Coco, Guillermo Aníbal, DNI Nº 14.870.644; Directores Suplentes: Mendiberri, Héctor Osvaldo, DNI Nº 10.216.749; Valdéz, Alex Daniel Horacio, DNI Nº 12.066.573; y Ramidan, Héctor Jacinto, DNI Nº 7.574.845. Autoridades: Presidente: Etcheverry, Alberto Rubén, DNI Nº 16.842.806, y Vicepresidente: Schroh, Sergio Mariano. Se designan para integrar el órgano de Fiscalización tres (3) Síndicos titulares y dos (2) Síndicos suplentes, quienes durarán en sus cargos dos (2) ejercicios y serán reelegibles: Titulares: Nayar, Juan Carlos, DNI Nº 11.531.491; Pino, Leandro Gabriel, DNI Nº 28.792.825; y Guasco, Sebastián Eduardo, DNI Nº 23.890.094; Suplentes: López, José Gabriel, DNI Nº 16.093.766; y Alic, Diego Domagoj, DNI Nº 25.725.038. La Representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, quien podrá ser reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad y otras causales que le impidan el normal ejercicio de sus funciones. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Gas y Petróleo del Neuquén S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14932, Folio -- , Año 2.008). Secretaría, 26 de noviembre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio. Nqn..

1p 05-12-08

RODODENDROS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de Rododendros Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Bianchi Mariano Ernesto, D.N.I. N° 22.537.138, argentino, soltero, de 36 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín 542 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Raponi Ida Teresa Judit, D.N.I. N° 26.218.120, de nacionalidad argentina, soltera, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Alberti 1576 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 17 (diecisiete) días del mes de noviembre de 2008. 3) Razón Social: Rododendros Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la explotación de negocios del ramo gastronómico, confitería, restaurante, snakbar, pizzería, casa de té, parrilla, comidas rápidas, cafetería, heladería y venta de bebidas con o sin alcohol, servicio de catering y delivery. 7) Capital Social: Asciende a la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000,00). 8) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de Gerente, por término indeterminado. A tal efecto el Gerente podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. Se designa Gerente al socio: Raponi Ida Teresa Judit. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Rododendros Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Nº 15277 - Año 2008). Secretaría, 27 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-12-08

ZEUS SERVICIOS S.R.L.

Sede Social: Perito Moreno N° 376 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 22 de septiembre de 2.008, modificado el 09 de octubre de 2.008. Objeto Social:

La prestación de servicios técnicos, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las tareas relacionadas con las actividades de la electricidad, del gas y la refrigeración, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras, y la comercialización de toda clase de componentes industriales para la industria eléctrica, del gas y la refrigeración, sus derivados y los que sean consecuencias de éstos. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Raúl Ariel Azcona, D.N.I. N° 26.324.731, soltero, argentino, comerciante, nacido el 29/11/1977, domiciliado en Menguelle N° 1.389, Cipolletti, Río Negro y Viviana del Carmen Rosales, D.N.I. N° 24.054.662, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 3/08/1974, domiciliada en José Hernández N° 668, Cipolletti, Río Negro. Capital Social: Se establece en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, de ser plural la firma será conjunta y durará/n en sus cargo/s por dos (2) años. Se designa Socio Gerente al Sr. Raúl Ariel Azcona. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «ZEUS SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 15277 - Año 2008). Secretaría, 27 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público Comercio Nqn..

1p 05-12-08

L&S ENERGY SRL

Denominación de la Sociedad: L&S ENERGY SRL. Fecha Instrumento constitución: 26/05/08: Modificado por instrumento privado de fecha 06/10/08. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o tanto en el país como en el extranjero la compra venta, importación, exportación, alquiler, consignación y representación de vehículos livianos, pesados y maquinarias: El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «L&S ENERGY SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14529/8). Secretaría, 19 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-12-08

ALTERNATIVAS GASTRONÓMICAS S.R.L.

Constitución

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de noviembre del año 2008, entre la señora Andrea Karina Díaz, DNI 21.498.074, nacida el 18 de abril de 1970, casada con Carlos Germán Rimoldi, argentina, comerciante, CUIT N° 27-21498074-1, con domicilio en Entre Ríos 965 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Carlos Germán Rimoldi, DNI 18.093.539, nacido el 20 de octubre de 1965, casado con Andrea Karina Díaz, D.N.I. 21.498.074, argentino, comerciante, CUIT N° 20 18093539-9, con domicilio en Entre Ríos 965 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Gastón Ignacio Lomazzi, DNI 28.323.191, nacido el 20 de julio de 1980, soltero, argentino, comerciante, CUIL N° 20-28323191-8, con domicilio en Dr. Ramón 340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina ALTERNATIVAS GASTRONÓMICAS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares,

confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas a comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Quinta: El capital social es de $ 50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Andrea Karina Diaz, 40 cuotas, por la suma de $ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil); Carlos Germán Rimoldi, 5 cuotas, por la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil) y Gastón Ignacio Lomazzi 5 cuotas, por la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegible. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Novena: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el Balance General. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décima Primera: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente el procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente. b) vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décima Segunda: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Tercera: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las

facultades y las obligaciones que determina la ley. Décima Quinta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en Entre Ríos 965 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Designar Gerente a Andrea Karina Díaz, quien acepta el cargo. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con DNI 14.736.407, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la Rúbrica de Libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la Rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de Sueldos y Jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 05-12-08

GREEN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 14 de setiembre de 2007 el señor Hugo Marcelo Muñoz, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 08 de mayo de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.520.078, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Pellegrini y Dra. Finlay, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, y la Sra. Elvira Rosalía Schiebelbein de Marcos, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 04 de noviembre de 1941, Libreta Cívica N° 9.988.508, de profesión comerciante, con domicilio en Casa N° 392, Calle 14 del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, ceden y transfieren a la señora Marisa Alejandra Marcos, de nacionalidad argentina, de estado civil separada de hecho de Miguel Alberto Opazo, D.N.I. N° 17.025.703, nacida el 20 de abril de 1969, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 20.691.288, de profesión comerciante, con domicilio en calle Formosa N° 385 de la ciudad de Neuquén, un mil setecientas (1.700) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que tienen y le corresponden de la razón social «GREEN S.R.L.» por la suma de $ 17.000. Presta su consentimiento el Sr. Omar Héctor Marcos, L.E. N° 5.466.116, con domicilio en Casa N° 392, Calle 14 del Bº Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, en su carácter de cónyuge de la Sra. Elvira Rosalía Schiebelbein de Marcos y no se requiere el consentimiento de la Sra. Carina Lis Sosa, D.N.I. N° 23.715.058, cónyuge del Sr. Marcelo Hugo Muñoz, por tratarse de un bien propio, adquirido con anterioridad al casamiento. Por Acta N° 6 de fecha 14-09-2007 los socios de «GREEN S.R.L.» convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. Hugo Marcelo Muñoz al cargo de Gerente y 2) designar como único Gerente a la señora Marisa Alejandra Marcos. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, suscripto e integrado por Hugo Marcelo Muñoz, cien (100) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, totalizando su participación en pesos un mil ($ 1.000); Elvira Rosalía Schiebelbein de Marcos, doscientas (200) cuotas sociales de Pesos diez ($ 10) cada una, totalizando su participación en la pesos dos mil ($ 2.000) y Marisa Alejandra Marcos un mil setecientas (1.700) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, totalizando su participación en la suma de pesos diecisiete mil ($ 17.000)», y «Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Marisa Alejandra Marcos, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (03) ejercicios, pudiendo ser reelegido».

1p 05-12-08

GNC VIP S.R.L.

Se hace saber que con fecha cinco del mes de octubre del dos mil siete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GNC VIP SRL». Socios: Ciro Raúl Martínez Carrion, nacido el día 13/08/1978, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado de civil soltero, domicilio en calle San Juan N° 2849 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI N° 26.681.165 y el Sr. Juan Bautista Pérez, nacido el día 02/02/1966, nacionalidad argentina, profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Dr. Ramón N° 3823, Manzana D, Casa 17 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 17.462.889. Domicilio de la Sociedad: En calle Chile 482 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La prestación de servicios en cualquier punto del país o extranjero, ya sea por cuenta propia o asociada con tercero, las siguientes actividades: Reparaciones mecánicas, eléctricas, chapas y pinturas de rodados, instalación, venta y mantenimientos de equipos de gas natural comprimido y de gas natural licuado. Plazo de Duración: La duración de la presente sociedad es de noventa años (90), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Organización de la Representación Legal: Se designa Socio Gerente al Sr. Ciro Raúl Martínez Carrion, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

1p 05-12-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 38/08
Expediente Nº 4420-11698/2008

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral.

Destino: Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prorroga por igual periodo con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos tres millones doscientos cuarenta mil ($ 3.240.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de diciembre del 2008 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones- Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
IPVU

Licitación Pública Nº 01/08

Objeto: «Contratación del servicio de limpieza de las oficinas del I.P.V.U., Archivo General y del Obrador de San Lorenzo». Aprobada por Resolución Nº 1368/2008- Expediente Nº 4742-004276/2008 I.P.V.U..

Valor del Pliego: Se fija en la suma de pesos cien ($ 100).

Fecha y Lugar de Venta de los Pliegos: Desde el 4 de diciembre del 2008, en oficina de la Dirección de Tesorería I.P.V.U., sito en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén Capital - Tel. 4475999-Int. 228.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: El 16/12/2008 a las 10 hs., oficina de la Dirección Gral. de Administración I.P.V.U..

Licitación Pública Nº 02/08

Objeto: «Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas del I.P.V.U., Archivo General y del Obrador de San Lorenzo». Aprobada por Resolución Nº 1367/2008 - Expediente Nº 4742-004277/2008 I.P.V.U..

Valor del Pliego: Se fija en la suma de pesos doscientos ($ 200).

Fecha y Lugar de Venta de los Pliegos: Desde el 4 de diciembre del 2008, en oficina de la Dirección de Tesorería I.P.V.U., sito en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén Capital - Tel. 4475999-Int. 228.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: El 16/12/2008 a las 10 hs., oficina de la Dir. Gral. de Administración I.P.V.U..

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública Nº 06/08

Objeto: Para la adquisición de treinta (30) motos XR 250 – diez (10) motos NXR 125 y cuarenta (40) cascos destinado a diversas unidades de orden público de esta institución.

Fecha de Apertura: El día 19 de diciembre del 2.008, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono (011) -43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (interno 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011)-43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09.00 a 16.00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Licitación Pública Nº 11/08

Objeto: Para la adquisición de uniformes sociales completos, destinado a los Agentes de Policía Año 2.008 de esta institución.

Fecha de Apertura: El día 22 de diciembre del 2.008, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011)-43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (interno 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011)-43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ($ 800,00).

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública N° 12/08
Expediente Nº 4765- 4549

Asunto: «Adquisición de 450.000 litros de hipoclorito de sodio».

Apertura: 11 de diciembre de 2008. **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $ 340.00 (pesos trescientos cuarenta). Departamento Tesorería (Santiago del Estero N° 426, Planta Baja). Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar Apertura: Oficina Compras - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero N° 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 05 de diciembre de 2008.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Compras - Santiago del Estero N° 426 de la ciudad de Neuquén - Tel.: 4495969 - Fax: 4430413.

1p 05-12-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada:

Licitación Privada Nº 21/2008

Objeto: "Ampliación y rehabilitación Aula de Informática - Grupo 10 - Escuela Nº 327 - Chos Malal - Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $ 296.173,28 (pesos doscientos noventa y seis mil ciento setenta y tres con 28/100).

Garantía de Oferta: 1% del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 5 de enero de 2009 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Bouquet Roldán Nº 554, ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 22/2008

Objeto: "Ampliación y rehabilitación Aula de Informática - Grupo 10 - Escuela Nº 234 – Plottier – Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $ 274.489,34 (pesos doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 34/100).

Garantía de Oferta: 1% del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 5 de enero de 2009 a las 12:00 horas.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Bouquet Roldán Nº 554, ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

2p 05 y 12-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción meses de Septiembre y Octubre 2008

Factura	Proveedor	Detalle	O.P.	Fecha	Importe
B000100000917	Consulfem S.A.	Enlace TV en Microondas 3.4 a 3.5GHZ	19403	18/09/08	23.161,90
B000100002019	MDP Sist. Digitales S.R.L.	Generador de caracteres Compix	19340	05/09/08	13.477,30
B000200000312	Almaco S.A.	Caja fuerte	19541	16/10/08	11.680,00

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2008

Adquisición de artefactos ilumínicos para espacios públicos.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de diciembre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 24 de noviembre y hasta el día 5 de diciembre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta ($ 260).

1p 05-12-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

PROGRAMA 700 ESCUELAS

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado público nacional para la construcción de 58 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el préstamo Nº 1966 OC-AR. En ese marco se invita aquellas empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las políticas para la adquisición de bienes y obras. El BID está abierto a todos los oferentes de países elegibles.

Los interesados podrán obtener más información, revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de Clasificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficie construidas y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación Pública Nacional161/08

Escuela Primaria Nº 117 de Lago Meliquina - Departamento Lácar.

Presupuesto Oficial : $ 1.772.042,54.

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses.

Recepción de Ofertas: 22/12/2008 – 09:30 hs..

Apertura de Oferta: 22/12/2008 – 10:00 hs..

Valor del Pliego: $ 500.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad de Contratación $ 3.544.085.

Acreditar Superficie Construida: De 1190 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Coordinadora Provincial, calle: Bouquet Roldán Nº 554, Tel. 0299 – 4476323 – 6324, Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Unidad Coordinadora Provincial, calle: Bouquet Roldán Nº 554, Tel. 0299 - 4476323 - 6324, Neuquén Capital, Casa de la Provincia del Neuquén, calle: Maipú Nº 48, Capital Federal.

Licitación Pública Nacional Nº 162/08

Escuela Primaria Nº 90 de Angostura Icalma; Departamento Los Lagos.

Presupuesto Oficial: $ 1.704.815,93.

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses.

Recepción de Ofertas: 22/12/2008 – 10:30 hs..

Apertura de Oferta: 22/12/2008 – 11:00 hs..
Valor del Pliego: $ 500.
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad de Contratación: $ 3.409.632.
Acreditar Superficie Construida: De 1154 m2.
Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Coordinadora Provincial, calle: Bouquet Roldán Nº 554 Tel. 0299 – 4476323 – 6324, Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Unidad Coordinadora Provincial, calle: Bouquet Roldán Nº 554 Tel. 0299 - 4476323 - 6324, Neuquén Capital, Casa de la Provincia del Neuquén, calle: Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 05-12-08

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR
«JORGE ÁGUILA»

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «Jorge Águila», situada en la calle Godoy 774 del Barrio San Lorenzo Sur de Neuquén Capital, deciden llamar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 20 de diciembre de 2008 a las 18:00 hs. en las instalaciones de la biblioteca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura del llamado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
Dos socios para firmar el Acta.
Consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos N° 15, 16, 17, 18 y 19, correspondientes a los años 2003/04/05/06/07 y sus respectivas Memorias.
Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Cuarto Intermedio:

Lectura y modificación parcial del Estatuto Legal. Agregado del Artículo 36°.... En caso de Disolución.

Fdo. Mayorga Cecilia, Secretaria; Laura G. Diaduch, Presidente.

1p 05-12-08

CALF
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados
(Única Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre N° 659 de Neuquén Capital, el día sábado 27 de diciembre de 2008, a partir de las 10:00 horas en la primera convocatoria y desde las 11:00 horas en segunda convocatoria, (Art. 37° del estatuto social «...Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados»). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros y Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico financiero finalizado el 30 de junio de 2008.
4°) Consideración del Informe de Resultado por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2008.
5°) Análisis de la situación y estado general de los servicios sociales.
6°) Análisis de la situación y estado general del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
7°) Tratamiento dictamen técnico financiero sobre transferencia de bienes Senillosa.
8°) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36°, cuyo texto se transcribe a continuación: «Cada Delegado deberá exhibir la cre-

dencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituída».

Fdo. Guillermo Ruíz, Secretario General; Marcos Silva, Presidente.

1p 05-12-08

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ley N° 1670

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 inc. 5 de la Ley Provincial 1670, la mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 22 de diciembre de 2008 a las 19:00 hs. en las cuatro sedes del Colegio de Arquitectos, a saber:

Neuquén - Entre Ríos N° 553.

Zapala - Nordenstrom Local 8.

San Martín de los Andes - Belgrano N° 437 Local 1.

Villa La Angostura - Incayal N° 44, 1° Piso, Of. 1.

a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Aprobación texto Proyecto Modificación Ley Pcial. N° 1670.

Artículo 53: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio de los colegiados con domicilio profesional en la Regional, en primera citación. Una hora después de la fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. La convocatoria se ajusta a los plazos fijados en el Art. 51 de la Ley 1670.

Fdo. Ángel Barceló, Secretario; Alberto Pérez, Presidente.

1p 05-12-08

COMUNIDAD ANDALUZA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria de Asociados, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2008 a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, Diag. 25 de Mayo 33, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30 de julio del 2.008.

4) Desiganción de una Junta Electoral para que realice y verifique el escrutinio.

5) Elección de Autoridades: Cinco (5) Consejeros titulares con mandato por dos (2) años; dos (2) Consejeros suplentes con mandato (1) uno por dos (2) años, (1) uno, por renuncia por (1) año y un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social. Neuquén, 2 de diciembre de 2008.

Fdo. Alicia Mayorga Domene, Secretaria; Osvaldo Domene Castaño, Presidente.

Comisión Directiva

1p 05-12-08

COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre del 2008 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma, sito en calle El Ceibo N° 434 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento de las apelaciones de los asociados Rearte Héctor, Rearte Silvina, González Horacio y Fernández Julio.

3°) Motivo de la convocatoria fuera de término.

4°) Tratamiento de las Memorias de los Ejercicios correspondientes a los años 2001-2002-2003-2004-2005 y 2006, y la Memoria y Balance del Ejercicio 2007.

5°) Tratamiento de la renovación parcial del Consejo de Administración en la próxima Asamblea Ordinaria, por aplicación del Artículo 48.

Nota I: La Asamblea se efectuará en el marco del Capítulo V del Estatuto Social.

Nota II: La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio legal fijado por la institución.

Fdo. Arqto. Pablo Lorenzo, Secretario; Ing. Ricardo Cazeneuve, Presidente.

1p 05-12-08

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVU S.A.P.E.M.

Asamblea Anual Ordinaria

Duodécimo Segundo Ejercicio Económico: julio 2007 - junio 2008

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, llama a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22, iniciado el 1º de julio de 2007 y finalizado el 30 de junio de 2008, para el día 10 de diciembre de 2008 a las 10:30 hs., en las oficinas de la empresa, sito en Gral. Justo Nº 45 ciudad de Chos Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por la cuales el llamado se efectúa fuera de término.

2) Aprobación del Balance General, Estados de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2008.

3) Designación de Síndicos reemplazantes de los que finalizan mandato.

4) Fijación de honorarios del Directorio y Sindicatura.

5) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Fdo. Jorge Gutiérrez, Presidente.

El Directorio

1p 05-12-08

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de diciembre del año 2008 a las 17 hs., a realizarse en la sede social de esta asociación, sita en Av. San Martín 1234 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.

2) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 32 finalizado el 31 de agosto de 2008.

3) Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.

4) Renovación de cinco miembros de la Comisión Directiva: Secretario, Prosecretario, Protesorera, Voca 2º titular y Vocal 2º suplente.

5) Renovación de un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisora de Cuentas suplente.

Se deja constancia de lo establecido por el Estatuto Social en el Art. 34º: «Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de

los socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo.) Gustavo Kuasñosky, Secretario; Héctor Scagnetti, Presidente.

1p 05-12-08

CO.DE.P S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2008 a las 11 horas, (en primera convocatoria) y a las 12 horas (en segunda convocatoria) en calles Catamarca y San Martín de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-12-07.

3) Consideración de la gestión de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 31-12-2007.

4) Consideración de la retribución a los Socios Gerentes.

5) Tratamiento del resultado del Ejercicio cerrado el 31-12-07.

Neuquén, 24 de noviembre de 2008.

Fdo.) Mariano Albarrán, Socio Gerente; Daniel Almaza, Socio Gerente.

1p 05-12-08

COOPERATIVA FRUTÍCOLA Y DE CONSUMO «LA FLOR» Soc. Coop. Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 20 de diciembre del año 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).

2) Consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informes del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente el Ejercicio Sexagésimo Tercero iniciado el 01 de septiembre del año 2007 y cerrado el 31 de agosto del año 2008.

3) Destino del Saldo de Resultado No Asignados (Excedentes y Ajustes al Patrimonio).

4) Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato, de acuerdo al (Art. 48 del Estatuto vigente).

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social: «Las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Centenario, noviembre del 2008.

Fdo.) Luis E. Fuentealba, Secretario; Luis A. Di Capua, Presidente.

1p 05-12-08

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre del año 2008, a las 20:00 hs. -primer llamado- en la Secretaría de Postgrado y Relaciones Internaciones, sita en Avda. Argentina 1.400, de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 30/09/08 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el Orden del Día.

Fdo. Dr. Sergio Rabinowicz, Secretario General; Dr. Guillermo Focaccia, Presidente.

1p 05-12-08

CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Industria, Comercio, Producción, Turismo y Afines de San Patricio del Chañar, llama a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 22 de diciembre del 2008 a las 21:30 horas, en la sede social Complejo Chocón, Mza. A, Lote 1, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura de Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas.

4) Aprobación de Memoria y Balance.

5) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas en su totalidad por finalización de mandato.

Fdo.) Contreras Marcelo, Secretario; Membrive Hugo, Presidente.

1p 05-12-08

IGLESIA EVANGÉLICA COMUNIDAD CRISTIANA

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Comunidad Cristiana, convoca a los hermanos asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del 2008, en las instalaciones del Templo ubicado en Bº Valentina Sur, s/Javier 417, en la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Comenzará a partir de las 09:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Nombrar dos (2) socios activos para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Rozones de la convocatoria fuera de término, año 2006.

3º) Aprobación de los Estados Contables, Memorias e Informes de la Comisión Rev. de Cuentas, correspondiente a los años 2002, 2003, 2004, 2005.

4º) Nombramiento de autoridades para integrar la Comisión Directiva y Comisión Rev. de Cuentas.

5º) Condonar deuda.

6º) Altas y bajas de socios y filiales.

Fdo.) Taris Mariela, Secretaria; René Israel Figueroa, Pastor Presidente.

1p 05-12-08

CENTRO DE ACTIVIDADES SUB-ACUÁTICAS LIMAY C.A.S.A.L.

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Actividades Sub-Acuáticas Limay (C.A.S.A.L.), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 2008 a las 20 horas en Catriel 66 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del período finalizado el 30 de junio de 2008.

3) Designación de la nueva Comisión Directiva.

4) Consideración del aumento de la cuota social.

Fdo. Hernan Kees, Secretario; Andrés Gallardo Martínez, Presidente.

1p 05-12-08

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Número 19, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 1 de octubre de 2008 fue decretada la quiebra de **PERLINI S.A.**, habiendo sido designado como síndico el Estudio Dres. Joszpa, Sacca, Maroncelli & Asociados, con domicilio constituido en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 18 de diciembre de 2008, en el horario de 12 a 18 horas. El informe individual deberá presentarse el 3 de marzo de 2009 y el general el 16 de abril de 2009. Intímase a la deudora y a sus integrantes, para que cumplan con los siguientes recaudos: a) den satisfacción dentro de las 48 horas a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entreguen al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se intima a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Buenos Aires, 31 de octubre de 2008. Fdo. María José Gigy Traynor, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-11; 05 y 12-12-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Martínez Romilio s/ Apremio», (Expte. N° 359551/7),** a los herederos del Sr. Martínez Romilio, LE N° 2.657.204, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 21, 28-11; 05, 12 y 19-12-08

El Juez Federal Dra. Pandolfi María Carolina, a cargo del Juzgado Federal N° 1 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Cámpora Andrea Paola, comunica por dos días en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/ Reina Carlos Víctor y Otra s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 1514 - 120 - 1995)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 10 de diciembre del 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la calle Misiones y Diagonal 20 de Septiembre de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, los siguiente inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 1B, Mza. XII, Nom. Cat. 03-30-050-7044, Matrícula 510 del Dpto. Pehuenches, con una superficie de 1.240,30 mts2. Deudas: Rentas $ 2.274,10 al 09/09/08, Municipalidad $ 30.890,51 al 08/10/08. Se deja constancia que la deuda que posee el inmueble en concepto de agua se encuentra incluida en el informe Municipal, juntamente con el Servicio Retributivo, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente serán soportados exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Condiciones: Con la base de $ 14.484,85 al contado y mejor postor o cheque certificado. En caso de no existir postores por la base señalada se realizará una nueva subasta el día viernes 13

de febrero del 2009 a las 11:20 horas en el mismo lugar con la base reducida de $ 10.863,64 al contado y mejor postor o cheque certificado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Inmueble ubicado sobre calles Misiones y Diagonal 20 de Septiembre de la ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70% debiendo en ese caso el adquirente abonara el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del BNA. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA sito en Av. Argentina N° 82, Tel. 0299-4424284 y 4423388. El banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Ofertas Bajo Sobre: Se reciben ofertas bajo sobre con las siguientes reglas: 1) Se dejará constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectué con o sin autorización del Tribunal sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil, tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) Las ofertas serán colocadas dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en el exterior al remate al que se refiere, carátula del Expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, el que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejara constancia en el Acta. 6) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad, ella será agregada por la Actuaria al Expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el Acta del remate. 7) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto,15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expediente junto al acto de remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, él bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso

contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 9) Las devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Exhibición: Acompañados por el Martillero el día de la subasta, miércoles 10 de diciembre del 2008 de 10 a 11 hs. previa entrevista comunicándose al Cel. 156-372929. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1.6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. La providencia que ordena los presentes en su parte pertinente dice: "Neuquén, 6 de junio de 2007 ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario Río Negro, con cuarenta y ocho horas de antelación al remate". Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi. Juez Federal. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Vicente Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén Cel. 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 25 de noviembre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 28-11 y 05-12-08

El Jurado de Enjuiciamiento hace saber que en autos caratulados: «**Rivero de Taiana Elisabet s/Jurado de Enjuiciamiento por Acuerdo N° 218 de fecha 24 de noviembre de 2008»,** se ha dispuesto la parte resolutiva que se transcribe: Visto:....Que en mérito a la votación que instruye al Acuerdo que antecede, el Jurado de Enjuiciamiento, por mayoría y con la disidencia de los integrantes, Doctores Alejandro Tomás Gavernet, Daniel Gustavo Varessio y Omar Orlando Raimondo, Resuelve: Primero: Declarar la absolución de la Señora Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado Laboral N° 4 de la I Circunscripción Judicial, Dra. Elisabet Cristina Rivero de Taiana, disponiendo el inmediato reintegro a sus funciones. Dejándose constancia que la sustanciación de la presente causa, no afecta su buen nombre, honor e idoneidad para el cumplimiento de sus funciones (Artículo 33 de la Ley 1565). Segundo: Imponer las costas a cargo de la denunciante (Artículo 36 de la Ley 1565). Regular los honorarios por la actividad profesional desarrollada durante la tramitación del presente proceso, a la Dra. Elisabet Cristina Rivero de Taiana en la suma de sesenta JUS (60) y al Dr. Antonio E. Barrera Nicholson en la suma de cuarenta JUS (40) -Artículo 233 de la Constitución Provincial y Artículo 13 de la Ley 1594-. Tercero: Disponer el reintegro de las remuneraciones no abonadas (Artículo 33 de la Ley 1565). Cuarto: Notifíquese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese la parte resolutiva de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Diarios «La Mañana de Neuquén» y «Río Negro» de conformidad con lo normado en el Artículo 35 de la Ley 1565. Devuélvase a las dependencias de origen la prueba instrumental reservada en Secretaría, y oportunamente archívense estas actuaciones. Fdo. Sr. Presidente, Dr. Alejandro Tomás Gavernet, Sres. Vocales, Dr. Luis María Fernández y Dr. Daniel Varessio, los señores Diputados Darío Edgardo Mattio y el Dr. Marcelo Alejandro Inaudi y los señores Abogados de la Matrícula, Dres. Rosalba Cruz Martínez y Dr. Omar Orlando Raimondo. Dra. Elisa Flores, Secretaria. Asimismo, se hace saber que el presente es rectificatorio del Oficio N° 83 que fuera remitido con fecha 25 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Elisa Flores, Secretaria.

1p 05-12-08

La Dra. Ana Virgina Mendos, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Ruffini Alberto Nicolás y Otro c/Castillo Marcelo y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. 353088/07),** cita y emplaza a Marcelo Castillo y Carlos Ángel Saavedra, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Ofi-

cial. El presente deberá publicarse por dos días en el Diario «La Mañana de Neuquén» y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virgina Mendos, Juez. Neuquén, 14 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-12-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Sepúlveda Delia, en el marco de los autos caratulados: **«Sepúlveda Delia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 46.550, Año 2008).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Cutral-Có, 8 de octubre de 2.008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-12-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante Dn. Eduardo Mario Ochoa, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Ochoa, Eduardo Mario s/Sucesión ab-intestato», (Exp. N° 6.587 - Año 2.008),** que tramitan por ante la Secretaría N° Dos a cargo de la infrascripta del Juzgado precitado. Zapala, 10 de noviembre de 2.008. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Prosecretario.

1p 05-12-08

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 21 de octubre de 2008, **Oscar Emiliano Ortiz,** titular del DNI 31.483.788, hijo de Jorge Alberto y de Mirna Viviana Maureira, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por escalamiento en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4° con remisión al Art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.), a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo. Unificando la pena impuesta en la sentencia dictada en fecha 10 de junio de 2008 en Causa Nro. 2921/06 tramitada por ante este Juzgado con la impuesta en las presentes en la pena única de seis años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, y la inhabilitación absoluta por igual término que dispone el Art. 12 del Código Penal, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 del C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 15 de octubre de 2.010. Secretaría, 18 de noviembre de 2.008. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria; Dra. Carina B. Álvarez, Juez.

1p 05-12-08

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 8 de mayo de 2008, **Juan Pablo Campos,** titular del DNI 30.518.725, hijo de José Adolfo y de Luisa, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves y daño en concurso real (Arts. 89, 183 y 55 del Código Penal), a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo; y en fecha 11 de junio de 2008 se unificaron las condenas impuestas en las actuaciones N° 2.760 - F° 34- A° 2007 con la recaída en Causa N° 2.714 - F° 29- A° 2006 de fecha 22 de noviembre de 2007, tramitadas por ante este Juzgado Correccional con la dictada en Causa N° 59- F° 09- A° 2007 de la Excma. Cámara en Todos los Fueros de esta ciudad de fecha 15 de noviembre de 2007 y con la recaída en Causa N° 2.364 - F° 189 - A° 2005 de fecha 15 de septiembre del 2005 de este Juzgado, en la pena única de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, y la inhabilitación absoluta por igual término que dispone el Art. 12 del Código Penal, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 del C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 29 de octubre de 2.011. Secretaría, 20 de noviembre de 2.008. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria; Dra. Carina B. Álvarez, Juez.

1p 05-12-08

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por

Sentencia firme de fecha 8 de octubre de 2008, **Sergio Fabián Cabezas,** titular del DNI N° 33.285.074, hijo de Sergio Fabián y de Miriam Alejandra Cabeza, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto y robo (dos hechos) en concurso real (Art. 162, 164, 42 y 55 del Código Penal), a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo. Unificando la condena impuesta en la sentencia dictada en Causa Nro. 43 - Año 2.006 por la Excma. Cámara en Todos los Fueros con la impuesta en las presentes en la pena única de siete años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, y las accesorias legales que dispone el Art. 12 del Código Penal, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 55 y 58 del C. Penal). En consecuencia agotará la pena impuesta el día 3 de noviembre de 2.013. Secretaría, 20 de noviembre de 2.008. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria; Dra. Carina B. Álvarez, Juez.

1p 05-12-08

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María del Carmen Tillería, en autos: **«Tillería María del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 359998/7).** Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de marzo de 2008. Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-12-08

La Doctora Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortega Elías, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Ortega Elías s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 377747/08).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretario.

1p 05-12-08

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén, comunica p/5 días e/a: **«Fuentes José Remigio s/Oficio Directo», (Expte. H N° 376696/8),** que el Enajenador Sr. Martillero Capossio A. Raúl, rematará, el 15 de diciembre de 2008, hora 9:45, lugar Av. Argentina 1525 (Salón A.M.U.C.) de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote 14, Manzana B, Matrícula 34.945, N.C. 09-20-69-5681. 2) Lote 15, Manzana B, Matrícula 34.946, N.C. 09-20-69-5683. 3) Lote 16, Manzana B, Matrícula 34.947, N.C. 09-20-69-5684. 4) Lote 17, Manzana B, Matrícula 34.948, N.C. 09-20-69-5685. 5) Lote 18, Manzana B, Matrícula 34.949, N.C. 09-20-69-5686. 6) Lote 19, Manzana B, Matrícula 34.950, N.C. 0-20-69-5687. 7) Lote 1, Manzana B, Matrícula 34.932, N.C. 09-20-69-5881. 8) Lote 2, Manzana B, Matrícula 34.933, N.C. 09-20-69-5883. 9) Lote 3, Manzana B, Matrícula 34.934, N.C. 09-20-69-5884. 10) Lote 4, Manzana B, Matrícula 34.935, N.C. 09-20-69-5885. 11) Lote 5, Manzana B, Matrícula 34.936, N.C. 09-20-69-5886. 12) Lote 6, Manzana B, Matrícula 34.937, N.C. 09-20-69-5887, ubicados en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, los que se venderán en forma separada y bajo las siguientes condiciones, para cada uno de ellos. Tales inmuebles se encuentran sin construcción alguna, sin mejoras y desocupados. Condiciones: Base para cada lote: Setenta y siete mil quinientos ($ 77.500,00). Forma de Pago: 30% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador del inmueble, y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: El 12/12/2008 de 19 a 20 hs., Tel. 156339574 - 448 1129. Mail:capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, 27 de noviembre de 2008. Sin previo pago Art. 89, 3er. párrafo Ley 24.522. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 05-12-08

La Doctora Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Número Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuentes Abarzúa Héctor Raúl para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Fuentes Abarzúa Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 376724/08).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de noviembre de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 05-12-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 15, Secretaría N° 30 de Av. Callao 635, 3° Piso, hace saber por dos días en los autos: **«TATEDETUTI S.A. s/Quiebra»,** que se ha presentado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008. Fdo. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

2p 05 y 12-12-08

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia 205/210, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ferreyra Juan Carlos, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Ferreyra Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 375126/8).** Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 05-12-08

Testimonio Acuerdo N° 4322. Fecha 26 de noviembre de 2008. **XXIV.** Honorable Legislatura Provincial s/Acuerdo Legislativo Jueces de la Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial. Visto y Considerando: Las comunicaciones cursadas por la señora Presidente de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, Dra. Ana María Pechén, dando cuenta que, en su 29° Sesión Ordinaria, Reunión N° 33, realizada el 19 de noviembre de 2008, se ha prestado Acuerdo Legislativo para la designación efectuada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, mediante Acordadas N° 043/08 y N° 044/08, de la Dra. María Julia Barrese y el Dr. Andrés Alberto Arla como Jueces de Cámara con destino a la Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1°) Tomar conocimiento del Acuerdo Legislativo prestado a las designaciones de la Dra. María Julia Barrerse -DNI 12.639.652- y del Dr. Andrés Alberto Arla -17.208.425-. 2°) Fijar el día 5 de diciembre del corriente año a las 12.00 hs. para el juramento de los señores Jueces designados. 3°) Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. RicardoT. Kohon, Presidente, los señores Vocales Doctores, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, el Dr. Alberto M. Tribug como Vocal Subrogante y el Dr. Alejandro T. Gavernet como Fiscal Subrogante con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 28 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 05-12-08

Testimonio Acuerdo N° 4322. Fecha 26 de noviembre de 2008. **XXV.** Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial con asiento en San Martín de los Andes sobre Asunción de Jurisdicción. Visto y Considerando: Lo dispuesto en el punto que antecede, en relación a la designación de los Dres. Barrese y Arla. La necesidad de disponer lo pertinente para poner en funcionamiento dicho organismo jurisdiccional teniendo en cuenta que se encuentran en trámite los llamados a concurso para cubrir los cargos de Secretario Civil y Penal de dicha Cámara de Apelaciones. Que en consecuencia deberá disponerse de un tiempo prudencial para organizar las actividades del organismo creado, por lo que de conformidad Fiscal, se resuelve: 1°) Disponer que la Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, asuma jurisdicción el día 1° de enero del año 2009. 2°) Notifíquese, cúmplase, comuníquese al Boletín Oficial y dése amplia difusión a través de la oficina de Prensa del Poder Judicial. Fdo. Dr. Ricardo T. Kohon, Presidente; los señores Vocales Doctores,

Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, el Dr. Alberto M. Tribug como Vocal Subrogante y el Dr. Alejandro T. Gavernet, como Fiscal Subrogante, con la presencia de la señora Secretaria de Superintenden-cia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 28 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 05-12-08

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Carballo, 37.839.040, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Carballo Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 368966/08),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 04 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 05-12-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo interinamente de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén, comunica que con fecha 25/11/2008 se ha dispuesto la prórroga de los vencimientos de los plazos del concurso preventivo de la empresa **Generar S.R.L.**, C.U.I.T. 30-70842901-1, los cuales tendrán los siguientes vencimientos: Presentación de la propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 5 de diciembre de 2.008 (Art. 41 LCQ), el plazo para la presentación del informe general hasta el día 22 de diciembre de 2.008, fíjase el período de exclusividad hasta el día 6 de julio de 2.009 y el día 29 de junio de 2.009 a las 10:30 horas para la realización en la sede de este Juzgado de la audiencia informativa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de diciembre de 2008. Fdo. María Laura Irastorza.

1p 05-12-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso Tercero de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Belarde, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Tebes, Juan Ventura y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 299.380/3).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de octubre de 2.008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 05-12-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes don Chrestía Vicente Alfredo y doña Dequelli Dora Roquelina, en los autos caratulados: **«Chrestía, Vicente Alfredo y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 378674/08).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 1 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 05-12-08

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial de Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa Catalina Muglia, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Muglia, Rosa Catalina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 22.087/08).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 29 de agosto de 2008. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 05-12-08

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Ci-

vil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza al señor Juan José Bustos, DNI 13.118.249, para que en el plazo de cinco días desde la fecha de la última publicación comparezca en los autos: **«Reyes, Adolfo c/Bustos, Juan José y Otra s/Daños y Perjuicios», (Expediente N° 340.844/06),** a tomar la intervención que le corresponde en ese proceso bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Ausentes. Neuquén, 27 de noviembre de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 05-12-08

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 52, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Banco Francés S.A. c/Villanueva Rodolfo Ramón s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 279012/2),** que el Martillero Público Sra. Mónica Beatríz Elissetche rematará, el día 16 de diciembre a las 11:00 hs. en calle Av. Argentina 1525, Salón Blanco de AMUC, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble: «Un inmueble identificado como Lote 9-b, Manzana B, Chacra 112, inscripto en el Registro de la Propiedad como Matrícula 4276, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-69-2329, ubicado en calle Primeros Pinos 75 de Neuquén. El inmueble citado encierra una superficie de terreno de 500 m2, es una vivienda familiar construída en dos plantas y consta de: living, cocina-comedor, toillette, dos dormitorios con placard y baño compartimentado. En el fondo del lote posee construídos dos departamentos de un dormitorio, cocina-comedor y baño. En el lateral posee un ingreso vehicular. Estado de Ocupación: Ocupado por el demandado, su esposa y dos hijas. Los departamentos están ocupados por los hijos del demandado, las esposas e hijos. Deudas: Dirección Provincial de Rentas al 25-08-2008 $ 4.228,33. E.P.A.S. al 31-08-2008 $ 4.265,73 y Municipalidad de Neuquén: al 21-08-2008 $ 2.196,70. Base: $ 51.028,92, que resulta de sumar capital y costas. Condiciones: Seña: 30% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Art. 12 de la Ley 495). Remate sujeto a la aprobación judicial, (Art. 12 de la Ley 495). El adquiriente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo alícuota del 1.4%, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además el 1.6% para completar el Impuesto de Sellos. Exhibición: Previa consulta con el Martillero. Consultas: Mendoza 279, Planta Baja, Tel. 4480057, de lunes a viernes de 9 a 12:00 hs. Tel. 156315918. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 05-12-08

El Juez a cargo del Juz. Civ., Com., Lab. y de Min. de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, comunica por 5 días en autos: Oficio del Juz. Nacional del 1° Inst. en lo Comercial N° 13 de Cap. Fed. e/a: **«MEME S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles», (Expte. N° 99 - F°200 - Año 2002),** que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día 12 de diciembre de 2008 a la hora 17:30 en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala, el 66,66% de las partes indivisas que le corresponden a la fallida de los siguientes inmuebles con todo lo en ello plantado edificad y demás adherido al suelo indentificados como: A) Matrícula 48-Zapala; N.C. 08-RR-15-4880, Fracción A, Dpto. Zapala, Sección X, parte Lote Of. 5, Sup.: 3.738 Has., 14 As., 87,55mts2, Medidas: 2.500m SE, 1.500m SO, 2.082,50m NO, 14.450m NE, N. 708m, Linderos: SE Lote 6, SO Lote 8, NO Lote 6, NE Lote 4, N vía férrea. B) Matrícula 47-Zapala, N.C. 08-RR-15-5578, Fracción III, Dpto. Zapala, Sección XX, pte. Lote Of. 4, Sup.: 53 Has., Medidas: NE 2.650m SE, SO y NO sumatoria de 2.850m, Linderos: NE Lote Of. 1, SE SO y NO vía férrea. C) Matrícula 49-Zapala, N.C. 08-RR-15-5476, Fracción B, Dpto. Zapala, Sección X, parte Lote Of. 5, Sup.: 9 Has., 34 As., 93,75 m2, Medidas: 515 m NE, 382,50m NO, 708m S, Linderos: NE Fracción II, NO Lote 6, S vía férrea. D) Matrícula 46- Zapala, N.C. 08-RR-15-5478, Fracción II, Dpto. Zapala, Sección X, Lotes Of. 4 y 5, Sup.: 433 Has., 1.875m2, Medidas: NE 2.690m, NO 2.500m, SO 512m, SE 3.225m, Linderos: NE Lote Of. 1, NO Lote Of. 3, SO Fracc. B, SE línea ferrocarril sud. E) Matrícula 45-Zapala, N.C. 08-RR-15-4982, Fracción I, Dpto. Zapala, Sección X, parte Lote Of.

4, Sup.: 3.244 Has., 3.842,15m2, Medidas: 2.500m SE, 14.450m SO, 8.302m NE, 7.325m NO, Linderos: SE Lote 3, SO Lote 5, NE y NO vía férrea. Estado de Ocupación: A) Existe un pozo CBNa-4 de gas, pozo CBNx-11 de gas cerrado; planta de gas denominada «Cerro Bandera Nore»; B) No hay información fehaciente; C) No hay información fehaciente; D) No hay información fehaciente; E) Existe pozo CBNx 3 de petróleo; pozo CBNx 1 cerrado. Esta información fue brindada por Repsol Y.P.F.. Existen una cantidad considerable de gasoductos y oleoductos en los inmuebles todos de propiedad de Repsol Y.P.F.. Existen viviendas de crianceros (las cuales al momento de la constatación se encontraban desocupadas por ser época de veranada), asimismo se informa a los interesados que por cuestiones de intransitabilidad de los caminos (picadas) existente en el lugar fue imposible culminar con la constatación. Condiciones de Venta: Base: A) $ 49.840,00. B) $ 706,66. C) $ 126,66. D) $ 5.773,33. E) $ 43.253,33; 30% al contado, en efectivo y al mejor postor, más el 4% de comisión autorizada a favor del Martillero y a cargo del comprador, el 70% restante deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Provincia del Neuquén a la cuenta de autos y a la orden de S.S., asimismo el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Deudas impuesto inmobiliario al 31/08/2007: A) $ 233,72; B) $ 81,20; C) $ 81,20; D) $ 81,20; E) $ 202,88; éstos no son a cargo del comprador si los que devenguen una vez tomada la posesión del inmueble en el porcentaje que corresponde (66,66%). Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota del 1,4% del valor de compra. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15661552. Remate sujeto a aprobación judicial. Publíquense edictos por 5 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 27 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-12-08

El Martillero Público, Juan Carlos Sarquis, rematará por cuenta y orden de la **Municipalidad de Zapala,** según Resolución N° 3337/2008 el día viernes 12 de diciembre del año 2008 a las 10:30 hs. en Picunches N° 15 de la ciudad de Zapala: A) Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Renault 12 TL M 1.6, año 1995, marca motor «Renault», N° motor 5972113, marca chasis «Renault», N° chasis L813-036515, dominio «ALZ484». Base: $ 2.000,00. B) Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Renault 12 TL M 1.6, año 1995, marca motor «Renault», N° motor 5973107, marca chasis «Renault», N° chasis L813-036504, dominio «AMA 409». Base: $ 4.000,00. C) Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Renault 19 RL diesel, año 1998, marca motor «Renault», N° motor AB13157, marca chasis «Renault», N° chasis 8A1L534LZVS015160, dominio «BZL584». Base: $ 5.000,00. D) Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Renault 19 RL diesel, año 1998, marca motor «Renault», N° motor AB17027, marca chasis «Renault», N° chasis 8A1L534LZVS015602, dominio «CDA413». Base: $ 8.000,00. Condiciones de Venta: Los automotores se subastan con la base asignada para cada uno y en el estado en que se encuentran. Entrega: Se procederá a la entrega una vez abonado el monto correspondiente a la compra y presentando el trámite de transferencia ante el RNPA. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación por parte de la Municipalidad de Zapala. Exhibición: Una hora antes de la subasta en Picunches N° 15. Informes: Oficina del Martillero, sita en Avda. San Martín N° 720, Tel.: 02942-432672 ó Cel.: 02942-15661552. Zapala, 28 de noviembre de 2.008. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.

1p 05-12-08

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Lizama Flores Adolfo, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **(Expte. 345323/6), «Lizama Flores Adolfo s/Sucesión ab-intestato».** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 27 de noviembre de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-12-08

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo por Subrogancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sito en calle Rivadavia 205/210, 6º Piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, que en los autos: **«Izuel Roberto B. c/ Cialzeta José Manuel y Otros s/Ejecución de Honorarios», (Expte. 40.346/98)**, que el Martillero José Luis Messina, rematará, con base, al contado y mejor postor, el día 10 de diciembre de 2008, a las 11 hs., en el salón de AMUC, sito en Avda. Argentina Nº 1501 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente inmueble, que se designa como: Lote 10 de la Manzana A, inscripto en el RPI en la Matrícula 27.271 -Confluencia-, ubicado en la localidad de Plottier, dicho lote se encuentra desocupado, y dentro del mismo hay una pequeña casilla del tipo prefabricada, en estado de abandono. Superficie: 768,75 m2., medidas 15 m. de frente por 51,25 m. de fondo. Deudas: Hasta el 19-09-2008, DPR: $ 652.1. Municipalidad de Plottier: $ 3.993,78 y Coop. de Agua Potable Plottier Ltda. $ 2.221,55. Condiciones de Venta: Base: $ 6.361. Comisión: 3%, a cargo del comprador. Seña: 30% del precio, todo al contado y en dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Impuesto de Sellos: A cargo del comprador. Exhibición: Previa consulta con el Martillero (Tel. 154182660). Secretaria, 25 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 05-12-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma -Juez-, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Cipriana Caniupan y don Dasio Aninao, a que comparezcan en autos caratulados: **Autos: «Caniupan Cipriana y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 42163, Año 2006)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en la presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 1 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 016 - Letra: S- Mes: 11- Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda, Luis Alberto - DNI N° 14.178.33. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: "**Loayza Leticia c/Sepúlveda Luis Alberto s/Alimentos para la Cónyuge", -(Expte Nº 34.908/8)**. Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Se hace saber al Docente Diego Neri Osorio, DNI 24.131.326, Empleado Nº 648.826 que mediante Resolución Nº 1179 de fecha 01 de

septiembre de 2008 se resolvió instruir sumario administrativo por presunta violación a los deberes establecidos en los incisos "a" y "d" del Artículo 5º) del Estatuto del Docente, Ley 14.473, caratulado: **"Instruir Sumario Administrativo contra Osorio Neri Diego, Docente de la Escuela Nº 50", (Expediente Administrativo Nº 4025-00514/08 Alc. 0/- Año 2008)**, en el cual se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Atento lo informado por Gendarmería Nacional Agrupación XII "Comahue" a fs. 66/69, que el sumariado Diego Neri Osorio no se encuentra en la República Argentina, habiendo emigrado con fecha 30/04/2008, corresponde agotar todas las instancias de citación con la finalidad de dar cumplimiento al principio de defensa y del debido proceso. Al efecto cítese al sumariado por edictos, emplazándolo a comparecer por el plazo de 10 días hábiles en esta Dirección General de Sumarios sita en Julio A. Roca Nº 486. Publíquese el presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y un diario de mayor circulación en la zona. Neuquén, 26 de noviembre de 2008, Dirección General de Sumarios.

1p 05-12-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SEANEAMIENTO

Por el presente se notifica al **Sr. Ojeda, Daniel Segundo** de lo dispuesto por Resolución Nº 331/08 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a efectos de que haga valer el derecho a defensa que le asiste: "Visto: El expediente Nº 4765-3908/08 del Registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y Considerando: Que por dichos actuados el agente Daniel Segundo Ojeda, perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Gerencia Servicio Neuquén, presenta su renuncia a la Administración Pública Provincial, a partir del 20 de septiembre del año 2008, por razones de índole particular; Que el mencionado agente cuenta con días de licencia ordinaria pendientes, correspondientes a los años 2006 y 2007, y días proporcionales al año 2008, por lo que resulta procedente disponer el pago de la misma en un todo de acuerdo de las Normas Vigentes; Que por lo expuesto, y sin objeciones de parte de las autoridades del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, corresponde al dictado de la Norma Legal respectiva; Que por Decreto Nº 0295/00 de fecha 24 de enero del año 2000, se faculta a los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo Provincial a formalizar los actos administrativos inherentes a bajas de personal por renuncia, entre otros; Por ello: El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. Resuelve: Artículo 1º: Dése de baja, de los cuadros de la Administración Pública Provincial, por renunica a partir del 20 de septiembre de 2008, al Sr. Daniel Segundo Ojeda - Empleado Nº 633830/01, DNI Nº 13.970.754, perteneciente a la Planta de Personal Permanente, dependiente de la Gerencia Servicio Neuquén del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 2º: Autorízase, que por el Departamento Sueldos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, se liquide el pago de dos (2) días pendientes de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2006, veinticinco (25) días pendiente del año 2007 y dieciocho (18) días proporcionales al año 2008. Artículo 3º: Notifíquese por la Gerencia de Recuros Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a las partes interesadas de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal. Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. Fdo.) Ruiz, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. Queda usted debidamente notificado.

1p 05-12-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), cito y emplazo por el término de diez (10) días a los postulantes a la Obra 115 Viviendas – Bº Valentina Norte de Neuquén Capital, a actualizar y completar documentación, en nuestras oficinas sitas en Diagonal Alvear Nº 55 - 2º Piso-Coordinación Plan Federal de Viviendas y Mejoramientos de Neuquén - Neuquén Capital, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10 a 13 horas, comenzando el lunes 01 de diciembre las personas cuyos apellidos comiencen con las letras **A, B y C ,** el día miércoles 03 de diciembre los apellidos que comiencen con **D, E, F,** el día viernes 05 de diciembre los

apellidos que comiencen con **G, H, I, L, M;** el día miércoles 10 de diciembre los que comiencen con **O, P, Q;** el día viernes 12 de diciembre los que comiencen con **R, S, T,** y el día lunes 15 de diciembre los que comiencen con **U, V;** de acuerdo al listado que se publica adjunto. Fdo. Herminio César Balda a cargo de la Presidencia de ADUS.- Expediente Nº 3968-001606/2006-00009/2008

Nº Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Aranda María	30.009.672
2	Arias Juan Manuel	26.602.319
	Quiroga María Inés	
8	Alegre Ramón	23.918.851
	Arias Sergio Andrés	22.287.725
	Alcaino María Alejandra	25.911.574
4	Ávila Gladis	21.621.763
74	Avilez Norberto	20.122.370
	López Beatriz Isabel	14.788.202
	Barenfeld Eva Verónica	17.640.596
6	Benegas Juana Del Carmen	23.918.703
71	Betancur Ariel Isaias	16.702.893
	Gómez Silvia Alejandra	18.556.181
7	Bizama Ernestina Gladys	30.234.332
9	Bonilla María Clelia	16.220.078
10	Bustos Armando Blas	14.764.779
11	Butta Andrea	23.729.314
12	Bux Beatriz	3.996.479
13	Campos Omar Hugo	17.238.823
14	Calderón Lorena Roxana	25.533.421
15	Catalan Miriam	22.473.119
16	Chaar Julio Omar	12.065.182
17	Chaves Bibiana Magalí	31.528.747
18	Contreras Fabián Agustín	23.067.688
	Ávalos Paola Gabriela	28.126.187
101	Caniulef Arnulfo Eligio	92.603.224
	Cañabate Esteban José	13.287.557
70	Coronell Francisco	26.825.989
	Francia Maribel	93.745.183
	Carbone Daniel Nicolás	27.332.653
	Merced Karina Alejandra	30.554.876
	Cruz Orlando Alberto	28.400.078
	Schaechtel Silvana Mabel	30.383.767
19	Contreras Mario	16.980.067
	Muñoz Marisa	13.932.244
20	Contreras Mirta Patricia	17.641.164
	Vazquez Marcelo O.	18.356.077
21	Erbin Gustavo Omar	27.435.154
22	Fernández Perla	25.956.217
23	Flores Leandro	23.918.903
	Ramirez Noemí	27.488.813
	Fernández Edgardo Andrés	24.925.101
	Farias Adriana Ester	18.410.891
	Fonseca Alejandro Antonio	24.131.592
	Fuentes Mirta Judith	25.789.720
24	Forestier Nicolas Andrés	27.646.117
25	Fuentes Carlos	21.927.122
	Arias Muñoz Maria	92.851.837
26	González Raúl Diego	27.094.579
27	González Roxana Elizabeth	30.917.239
	González Jose Miguel	17.868.547
	Ross Miriam Alejandra	92.435.365
28	Graziano Carmen María	10.339.596
72	Granado Gustavo	22.473.557
	Santander Marcela Gabriela	26.333.158
29	Guanche Horacio	23.384.081
30	Guiñez Claudio Gabriel	22.474.673
31	Gutierrez Horacio	27.986.730
32	Gutierrez Mercede Del.	18.009.687
33	Hernández Oscar	23.494.773
34	Hernández Sebastián	30.500.968
35	Hinojo Eduardo Javier	29.547.538
36	Huartemendia Erica Andrea	27.327.320
37	Mora Jara Laura del Carmen	
38	Lucero Laura	26.349.007
	Salazar Claudio Fabián	23.058.820
	Lopez Mario Santos	18.189.806
	Tralma María Angélica	24.078.195
75	Mellado Eduardo	22.473.733
	Perret Andrea	20.790.258
	Millan Jorge Luis	20.220.976
39	Molina Sara Juana	21.574.624
40	Monsalve German	16.352.517
	Morales Gustavo Ignacio	26.112.387
	Carrasco Nancy Gabriela	27.322.698
49	Olate Vanesa	31.613.548
41	Ochoa Pablo	25.725.314
77	Olgin Solis Beatriz	18.850.471

42	Olmedo Ricardo Ariel	22.658.917
43	Paredes Roberto Carlos	26.149.041
44	Parroni Juan Manuel	27.327.344
45	Pattusi Mirta E.	11.425.298
46	Peralta Olga	94.059.875
47	Perez Elida Mabel	27.323.595
48	Piedrabuena Mariela	18.451.300
79	Pincheira Andrés	22.816.748
53	Pioti Andrés	21.923.281
50	Quiroga Marcela Alejandra	23.856.235
	Rearte Weis Paulina	20.294.661
	Romero Juan Pablo	14.036.285
51	Roa Gerardo	21.381.439
	Alonso María del Carmen	10.820.065
52	Rogel Beatriz Yanet	28.180.559
54	Saez Mauricio Hernán	27.002.865
55	Sang Claudia Alejandra	22.131.252
56	Santos Josefa	20.658.055
57	Sapere Silvana Claudia	21.952.680
	Suarez Raúl Oscar	22.576.000
	Soto Alicia	16.702.471
	Soto Carlos Alberto	23.422.144
	Jara Santibañez Blanca Eliana	24.157.530
	Sepúlveda Jorge Néstor	29.611.501
58	Suarez Hugo	24.026.805
	Hermosilla Inés Elvira	24.903.349
64	Toledano Lorena	25.810.679
	Gutierrez Cristian	24.581.267
65	Tobares Juan	8.585.943
66	Troncoso Cristian	25.725.414
	Jara Ojeda Valesca	92.780.779
67	Troncoso Walter	24.659.639
73	Totolo Ricardo	21.380.062
	Parada Ernestina del C	21.381.877
68	Urbieta Sergio	25.605.594
59	Ulloa Héctor	23.789.310
	Figueroa Mónica	22.474.287
69	Vezzoni María Cristina	28.694.994
60	Valdebenito Gastón	27.894.632
61	Vicencio Claudia Vanesa	25.573.830
62	Vivanco Jonas Bautista	22.287.643
63	Viveros Hugo	27.894.604
	Pintos Ariana	32.021.120
	Villablanca Luis Rolando	25.329.464
	Perez Sandra Noemí	27.334.126
	Videla Víctor Hugo	25.139.547
	Vinet Juan Carlos	20.449.031
	Painemilla Ana Rosa	22.141.690
100	Vargas Miguel A.	18.241.859

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1381/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008. Visto: El Expediente Nº 3967-025485/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio vincular la adjudicación conferida por la Resolución Nº 402/89 a favor del Sr. López José Humberto – DNI 12.818.204, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 38 - 3 dormitorios - Plan 167 Viviendas (18 Viv.) FONAVI - Bº 25 de Mayo de la localidad de Cutral-Có - sin mensura, quedando como titulares de la vivienda la Sra. Leiva, Adela Carmen, DNI Nº 14.043.503 y el Sr. Aguilera, Sergio Germán, DNI Nº 14.230.421. Inscripto Nº 22170. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1398/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 3967-027513/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 00470/88 a favor del Sr. Lozano, Sergio Omar, DNI 17.575.332 y la Sra. García, Miriam Ester, DNI 18.701.254 – (Inscripto Nº 30262) Lote Nº 12 - Manzana Nº 289 – Casa Nº 284 - 2 dorm. del Plan 336 Viviendas FONAVI – Convenio Cooperativa Sayhueque – I Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-4018-0000, por falta de ocupación. Artículo

2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Díaz, Carlos Alberto, DNI 12.040.408, y de la Sra. Gutierrez, Inés Susana, DNI Nº 14.657.446 y (Inscripto Nº 43958) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1382/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 3967-018265/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 374/84 a favor del Sr. Zani, Eduardo Raúl, DNI 12.044.396 y de la Sra. Granados, Graciela Beatriz, DNI 13.760.520 – (Inscripto Nº 7980) de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 16 – Lote 3 - Manzana 73-S – Fracción D – Sección XXX – Plan Área de Frontera – Barrio 42 y 52 Viviendas – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-055-7682-0000 de la localidad de Chos Malal por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Martínez, Carmelina Jesús, DNI Nº 13.732.872 (Inscripto Nº 23349) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1384/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El Expediente Nº 2367-016264/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 497/88, a favor del Sr. Tarifeño, José Noldo – DNI 12.730.225, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 13 – Casa Nº 21 – Plan 18 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala – sin mensura, quedando como única titular de la misma la Sra. Riquelme, Maria Mercedes – DNI 92.905.108 – Inscripto Nº 24952. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1318/08**, Neuquén, 10 de noviembre de 2008. Visto: El Expediente Nº 3967-018348/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudiciación por cesión de derechos conferida por Resolución Nº 1097/88, a favor del Sr. Barros, Roberto, DNI Nº 10.042.126, respecto a la unidad habitacional idendificada como: Mza. 84, Casa 1, Plan 490 Viv., Bº San Lorenzo, II Etapa de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-7921-0000, (Insc. Nº 24452). Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.

Con Participación Estatal Mayoritaria

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 2008, por unanimidad de presentes se designó como Directores titulares a los Sres. Fernando Jorge Garayo, Guillermo Gustavo Koenig, Héctor Alfredo Hernandorena, Pedro Emilio Barakat y Claudio Foigel y como Directores suplentes a los Sres. Ricardo Merli, Federico Sacheri, Jorge Martelli, Jorge Jorgevich y José Andino. Asimismo se designó para ocupar el cargo de Síndicos titulares a

los Sres. Carlos Fernández y Carlos Labourie y a la Sra. Silvia Antinori y como Síndicos suplentes a las Sras.: Mercedes Aichino y Yolanda Maiolo y al Sr. Gustavo Tome. Se hace saber también que por reunión de Directorio de fecha 14 de octubre de 2008 se procedió a la distribución de cargos resolviéndose por unanimidad designar como Presidente al Sr. Fernando Jorge Garayo y como Vicepresidente al Sr. Guillermo Gustavo Koenig. Se deja constancia que todos los Directores fijan domicilio especial de conformidad con el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 en Ruta 7, km. 5 de la ciudad de Centanario, Provincia del Neuquén. Fdo. Fernando J. Garayo, Presidente.

1p 05-12-08

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de **San Agustín S.A.**, de fecha 10/02/2005, se decide designar a la Sra. Guadalupe Pino como Director titular y al Sr. Luis Acito como Director suplente por un término de dos años, en concordancia con lo establecido en el estatuto social.

1p 05-12-08

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de **San Agustín S.A.**, de fecha 31/10/2006, se decide designar al Sr. Alberto Sayavedra como Director titular y con motivo de la renuncia de la Dra. Presidente Guadalupe E. Pino y al Sr. Luis Acito como Director suplente por un término de dos años, en concordancia con lo establecido en el estatuto social.

1p 05-12-08

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas de **San Agustín S.A.**, de fecha 23/05/2008, se decide designar al Sr. Luis Acito como Director titular y con motivo de la renuncia del Sr. Presidente Alberto Sayavedra y a la Srta. Lorena Camarano como Director suplente por un término de dos años, en concordancia con lo establecido en el estatuto social.

1p 05-12-08

A.B.I. S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 7 de fecha 13.03.08 se designa Gerente por otro período de dos años al Sr. Oxagaray Héctor Edgardo. El presente edicto ha sido librado por orden de la Sra. Juez a cargo del R.P.C., en los autos caratulados: «A.B.I. S.R.L. s/Inscripción de Actas Nº 6 y Nº 7, (Expte. Nº 15194/8). Secretaría, 26 de noviembrte de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-12-08

SATURNO HOGAR S.A.

Cesión Fiduciaria de Créditos

Se hace saber que el Directorio de Saturno Hogar S.A. (el «Fiduciante» y «Administrador») en su reunión del día 3 de marzo de 2008, ha resuelto ceder fiduciariamente créditos otorgados por el Fiduciante a sus clientes a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el «Fiduciario») como fiduciario del Fideicomiso Financiero «Saturno Hogar VIII», constituido con fecha 19 de enero de 2008, para la emisión de Valores Fiduciarios con oferta pública. La cesión de dichos créditos, fue instrumentada mediante los contratos de cesión de fecha 19 de marzo de 2008, 1 de abril de 2008, 8 de abril de 2008, 15 de abril de 2008, 22 de abril de 2008, 30 de abril de 2008, 12 de mayo de 2008, 19 de mayo de 2008, 26 de mayo de 2008, 2 de junio de 2008 y 9 de junio de 2008, celebrados entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Administrador, y los listados de Créditos cedidos debidamente presentados ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N°467/2008). Por adenda al contrato de fideicomiso de fecha 19 de marzo, suscripta el 26 de noviembre de 2008, entre el Fiduciante y el Fiduciario (la «Adenda al Contrato de Fideicomiso») se resolvió: (i) cancelar la emisión de Valores Fiduciarios bajo el Fideicomiso Financiero Saturno Hogar VIII que fuera originalmente prevista; (ii) el retiro de las solicitudes presentadas ante la Comisión Nacional de Valores y demás organismos; y (iii) la continuación del Fideicomiso Financiero Saturno Hogar VIII como fideicomiso de administración pri-

vado (el «Fideicomiso Administración SH VIII»). La cesión que aquí se notifica se refiere a los créditos especialmente indicados dentro de los discos compactos incluidos en el Anexo I al Contrato de Fideicomiso. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. El listado de créditos cedidos ha sido entregado en depósito al Escribano Andrés Martínez (Leandro N. Alem 449 - Piso 5° - Ciudad de Buenos Aires). Ciudad de Neuquén, 28 de noviembre de 2008.

1p 05-12-08

SATURNO HOGAR S.A.

Cesión Fiduciaria de Créditos

Se hace saber que el Directorio de Saturno Hogar S.A. (el «Fiduciante» y «Administrador») en su reunión del día 17 de junio de 2008, ha resuelto ceder fiduciariamente créditos otorgados por el Fiduciante a sus clientes a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el «Fiduciario») como fiduciario del Fideicomiso Financiero «Saturno Hogar IX», constituido con fecha 19 de junio de 2008, para la emisión de Valores Fiduciarios con oferta pública. La cesión de dichos créditos, fue instrumentada mediante los contratos de cesión de fecha 19 de junio de 2008; 27 de junio de 2008; 4 de julio de 2008; 11 de julio de 2008; 18 de julio de 2008; 25 de julio de 2008; 31 de julio de 2008; 8 de agosto de 2008; 15 de agosto de 2008; 22 de agosto de 2008; 29 de agosto de 2008; 5 de septiembre de 2008; 12 de septiembre de 2008; 22 de septiembre de 2008; 29 de septiembre de 2008 y 3 de octubre de 2008, celebrados entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Administrador, y los listados de créditos cedidos debidamente presentados ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N°1368/2008). Por adenda al contrato de fideicomiso de fecha 19 de junio, suscripta el 26 de noviembre de 2008, entre el Fiduciante y el Fiduciario (la «Adenda al Contrato de Fideicomiso») se resolvió (i) cancelar la emisión de Valores Fiduciarios bajo el Fideicomiso Financiero Saturno Hogar IX que fuera originalmente prevista; (ii) el retiro de las solicitudes presentadas ante la Comisión Nacional de Valores; y (iii) la continuación del Fideicomiso Financiero Saturno Hogar IX como fideicomiso de administración privado (el «Fideicomiso Administración SH IX»). La cesión que aquí se notifica se refiere a los créditos especialmente indicados dentro de los discos compactos incluidos en el Anexo I al Contrato de Fideicomiso. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. El listado de créditos cedidos ha sido entregado en depósito al Escribano Andrés Martínez (Leandro N. Alem 449 - Piso 5° Ciudad de Buenos Aires). Ciudad de Neuquén, 28 de noviembre de 2008.

1p 05-12-08

FARMAQUEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fechas 27 de julio de 2008, el Directorio de la empresa FARMAQUEN S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidenta: La señora Graciela Catalina Rodini, DNI Nº 10.483.477; Vice-Presidente: Florencio Mate, DNI Nº 5.831.694; Vocal Suplente: Atilio Nicolás Rabinovich, DNI Nº 27.797.200.

1p 05-12-08

FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.

Rectificatoria

Fecha de Constitución: Se hace saber que Fiduciaria Neuquina S.A., se constituyó por la Ley 2612, Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Nº 3110 del 24/10/2008.

1p 05-12-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

2731/08- Declárese monumento histórico municipal a la Bodega de la familia Kovalyk.

2730/08- Aprobar en concepto de bonificación en sus remuneraciones en un 20% a los inspectores del medio ambiente.

2728/08- Autorícese la venta del Lote 5 Hectáreas de superficie en la zona ribereña de Rincón Limay.

2727/08- Autorícese la venta de 3.5 hectáreas del extremo Noreste de la Chacra A1.

2726/08- Autorícese la venta de un lote de 15.000 metros cuadrados de superficie del Lote 17.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

531- Dieta Concejales.

532- Crea Departamento Defensa Civil.

533- Otorga asueto adm..

534- Decreta emergencia económica.

535- Decreta emergencia hídrica.

536- Incrementa Derecho Ingreso a Museo.

537- Incrementa percepción desagote y limpieza pozos sépticos.

538- Autoriza venta vehículos municipales.

539- Establece derecho de uso instalaciones y edificios municipales.

540- Homologa Convenio entre esta Comisión y la Comisión Nacional Asesora para Integración de Personas discapacitadas.

541- Incrementa y establece tributos.

542- Homologa convenio entre esta Comisión y Sub-Secretaria de Turismo.

543- Modifica Ord. cuerpo de guardas ambientales.

544- Adhesión a la Ley Nacional de Accesibilidad.

545- Incremento de Haberes Personal Municipal.

546- Adhesión Ley Provincial 2592.

547- Libreta Sanitaria.

548- Prorroga y Reestructura Presupuesto.

549- Aprueba Rendición de Cuentas 1° Trimestre 2008.

550- Decreta Emergencia Habitacional.

551- Adhiere Ley Provincial 2572.

552- Ley Seca - Ref. Venta Alcohol.

553- Venta de Alimentos en la vía pública.

554- No aprueba Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Remite Auditoría Contable al Tribunal de Cuentas.

555- Aprueba Rendición de Cuentas 2° Trimestre 2008.

556- Establece contratos de locación.

557- Fondo fijo gastos de funcionamiento Comisión Municipal.

558- Moratoria Impositiva.

Declaraciones Sintetizadas Año 2008

001- Interés Municipal Semana Paleontológica.

002- Vecino ilustre Sr. Rubén Darío Carolini.

003- Asueto adm. 33º Aniversario Creación Comisión Municipal.

004- Adhesión Red Argentina de Municipios y

Comunidades Saludables e interés municipal jornada taller.

005- Asueto administrativo Día del Empleado Municipal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

Disposición DPRH Nº 0201/08

Neuquén, 27 de noviembre de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 4807- 000738/08 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, por el cual se tramita la instrumentación del cobro del canon por uso industrial del agua pública de la Provincia del Neuquén para el año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2008;

Que el consumo efectivamente realizado por los usuarios, puede diferir de los volúmenes oportunamente solicitados y concedidos por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, debiendo preverse que los usuarios informen, mediante Declaración Jurada, el volumen utilizado;

Que para ello se ha elaborado el Formulario RH09 de Declaración Jurada de consumos de agua para el año 2008;

Que mediante Disposición DGRH Nº 041/98 se estableció la obligatoriedad, por parte de los usuarios, de instalar en las respectivas captaciones, un dispositivo de medición de caudal con un sistema de registro fidedigno;

Que atento al Artículo 4º Título I de la Ley 899- Código de Aguas- "Nadie podrá utilizar el agua pública – salvo en la hipótesis del Artículo 8º, párrafo primero- para usos especiales, sin ser titular de un permiso o concesión";

Que el Artículo 5º del Decreto 2714/02 delega en la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, la facultad de aprobar la metodología de cálculo del canon, definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º: Impónese la carga de presentar la Declaración Jurada del volumen consumido durante el año 2008, a los usuarios, sean o no titulares de concesiones, mediante Formulario RH09, bajo apercibimiento de tener por efectivamente utilizado el volumen determinado por este organismo.

Artículo 2º: Apruébase el Formulario RH09 de Declaración Jurada de consumo de agua del año 2008, que figura como Anexo I de la presente Disposición.

Artículo 3º: Establécese la fecha de vencimiento de presentación del Formulario RH 09 "Declaración Jurada de consumo de agua del año 2008", para el día 20 de febrero de 2009.

Artículo 4º: Establécese la fecha de vencimiento de la obligación de pago del canon por uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales correspondientes al período 2008, para el día 5 de mayo de 2009.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Fdo.) GONZÁLEZ

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7233. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación 2.2.2.1.a.", (Expte. Nº 2600-34203/1997 Alc. I Anexo XIII y Exptes. agregados por cuerda)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($ 117.558,58), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 2.2.2.1.a) contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 274/98 ratificada en el Informe Nº 370/99, teniendo como imputados en el mismo a la Lic. Graciela Misa de Romero Oneto y el Cdor. Oscar Roberto Hernández, Presidenta y Gerente Administrativo respectivamente del organismo auditado; a quienes se los emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Monica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C- 4024. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expe-diente Nº 2600-44800/2005),** Cuerpo I y II, en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.285/08 D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1), 2), parcialmente inciso 3) por la suma de $ 4.104,00, 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11) y 13); Nº 2; Nº 3 incisos 1) y 2); Nº 4; Nº 6 incisos 1) y 2); Nº 7; Nº 8 incisos 1) y 2); Nº 9 incisos 1), 2), 3), 4) y 5) oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.128/08-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 inciso 3) parcialmente por la suma de $ 7.263,70, inciso 6) y 12); Nº 5 y Nº 10, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.128/08-DM y ratificadas en el Informe Nº 3.285/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.128/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2006; en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, por los motivos expuestos en los apartados siete y ocho del Considerando V, no presenta razonablemente la situación patrimonial y el movimiento de fondo acaecido en el ejercicio auditado. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º

y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados dos, tres, nueve y diez del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Raúl Alberto Podestá -ex Intendente-, María Natalia Ascheri -ex Secretaria de Economía, Hacienda y Finanzas-, Erika Fabiana Acosta –ex Contadora General- y Gabriel Espinoza -ex Tesorero Interino- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normales vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos, advertencias y exhortaciones de este Tribunal. Artículo 6º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, a la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando VI. Artículo 8º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder. Artículo 9º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Angel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria –"

ACUERDO JR - 7237. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Rentas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-39039/ 2000 Alc. I),** corre agregado por cuerda Expte. 2600-39039/2000), en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Marcos Guerra y Rubén Carlos Frías, conforme los argumentos expresados en el presente decisorio. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Mario César Mercapidez por la Observación Nº 1 y condenarlo al pago de la suma de $ 5.647,14 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/00 hasta el 30/04/08 - Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 2.654,11, lo que suma un total de pesos ocho mil trescientos uno con veinticinco centavos ($ 8.301,25) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón- Presidente -, Cr. Dante A. Boselli -Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7242. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Expediente Nº 2362-08520/04 Ref. Sumario Administrativo Agente López, Luis Alberto s/Extravío Celular", (Expte. Nº 2600-43837/ 2004)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2362-08520/000 – Año 2004, en trámite por ante este Tribunal...Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Agente López Luis Alberto, D.N.I. Nº 18.511.654 - Legajo Nº 506.533/ 0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos

doscientos ($ 200,00), en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y atento al pago voluntario de la suma de pesos doscientos ($ 200,00), mediante depósito en la Cuenta Corriente del Tribunal de Cuentas en el Banco de la Provincia del Neuquén Sociedad Anónima (conf. Art. 118 Ley 2141); dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7310. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 – Actuación Sumarial –Observación Nº 47.1", (Expte. Nº 2600-41865/2003, Alc. 1, Anexo 11)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 47.1, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 2265/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DICIEMBRE
08
DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **08 de diciembre** la recepción de documentación para la Edición N° 3117 del 12-12-08, será hasta el día 05-12-08 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2622 - Aplica al Personal del C.P.E., el régimen de licencia por maternidad y deroga la Ley 1492.

2623 - Adhiere la Provincia a la Ley Nacional 25.367.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 19 a 58

Normas Legales
Pág. 58 a 61

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 62 a 64